

REGLAMENTO Y CEREMONIAL
DE LA
ALIANZA CON JESÚS POR MARÍA

BIBLIOTECA A. J. M.

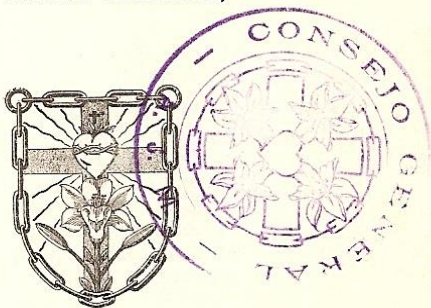
Tomo I

Reglamento y Ceremonial

DE LA

Alianza con Jesús por María

(2.^a edición reformada)



VITORIA

Imp., Lib. y Enc. del Montepío Diocesano

1931.

Nihil obstat:

DR. PETRUS DE ANASAGASTI
Censor.

Imprimatur:

DR. PETRUS DE MENCHACA
Delegatus Ordinarii Dioecesan.

Victoriae, die 17 octobris 1931.

Advertencia importante

Tanto este REGLAMENTO Y CEREMONIAL, como los demás tomos de la Biblioteca A. J. M. que vayan saliendo con el favor de Dios, se destinan al *uso privado* de las hermanitas, las cuales no deberán dejárselos a nadie (excepto a su director) sin la oportuna licencia de sus superiores.

PRÓLOGO
DE LA SEGUNDA EDICIÓN

I

Un poco de historia

El día 27 de mayo de 1928, festividad de Pentecostés a la sombra bendita de la Virgen de Aránzazu en una de las celdas más próximas a su majestuoso trono, quedaba completo y acabado el primer Reglamento de la Alianza con Jesús por María.

Y el día 10 de julio del mismo año, el hoy tristemente desterrado de su amada Diócesis Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Mateo Múgica y Urrestarazu, Obispo de Vitoria y constante Protector de la Obra, después de haber leído y examinado *por sí mismo*, el mencionado Reglamento, estampaba en él la aprobación ferviente y categórica que nunca agradeceremos

bastante y que gustosísimamente reproducimos aquí:

Hay un sello que dice
"Obispado de Vitoria"

Hemos leído con la detención y atención que merecía el precedente «Reglamento de la Alianza con Jesús por María», y, después de aprobarlo, no vacilamos en afirmar que la «Alianza» que se proyecta, viene a cubrir y llenar una gran necesidad en favor de tantísimas jóvenes cristianas, que, viviendo en el mundo, no participan de su espíritu corrompido y corruptor y por eso son gala, floración y ornamento de la Santa Iglesia que Nuestro Santísimo Redentor Cristo Jesús regó y santificó con su preciosísima y adorable Sangre.

Escuela de alta perfección, aurora del Paraíso es la vida religiosa, digna de todo Nuestro amor; pero ¿qué veneración y altísimo aprecio no merecerán las que, en medio de nuestras corrompidas sociedades

y ciudades, rivalizan en pureza y castidad con las mismas vírgenes consagradas al Señor, y defendidas con toda clase de medios, en las soledades de sus venerandos, conventos?

Plácemes y enhorabuenas al autor de tan inspirado proyecto, y que Dios Nuestro Señor lo bendiga desde la eterna ciudad de Sión y Jesús desde el Sagrario.

Nos lo bendecimos aquí abajo en la tierra y sentimos prisas por verlo funcionar para mayor gloria Divina y perfección de las almas selectas.

San Sebastián. 10 de julio de 1928.

+ MATEO, OBISPO DE VITORIA.

Desde este momento, la Alianza que, a Dios gracias, había vivido hasta entonces de *incógnito* y *privadamente*, entraba en una nueva fase de vida canónica y oficial en la Iglesia de Dios. ¿Podía ser de otra suerte?

Nuestra confianza en el favor de nuestra bendita Madre María, nos daba al corazón que así tenía que ser.

Tres años antes

¿Dónde, más que a los pies de la Virgen Santísima, había nacido la Alianza?

«La víspera de la alegre fiesta de la Purificación de Nuestra Señora, 2 de febrero de 1925, una reunión íntima de una veintena de jóvenes muy piadosas, habida en el Camarín de Nuestra Señora del Coro en la ciudad de San Sebastián, fue el principio de nuestra Obra... »

«El 21 de junio, fiesta del purísimo joven San Luis Gonzaga, de aquel mismo año, se presentó al Ordinario de la Diócesis el proyecto ya iniciado... y al cabo del año contábamos con 62 hermanitas fervorosas».

«A pesar de las dificultades y duras pruebas anejas a toda obra nueva, máxime si es de Dios, la Alianza siguió en su segundo año (1926) progresando sin desmayos». En él apareció la revista de la Alianza «Lilium inter spinas», se fundaron aquí y allí nuevos grupos y llegaron a 123 las hermanitas alistadas en su blanca falange.

«Siguieron las pruebas y las dificultades, y Jesús que las permitía siguió favoreciéndonos...» En agosto de 1927 se dio a un centenar de aliadas en San Sebastián un triduo de conferencias espirituales, que se cerró con la primera Asamblea General de la Obra, presidida por el M. I. Sr. Vicario General de la Diócesis, Dr. D. Asunción Gurruchaga. Al terminar este año, 184 hermanitas se agrupaban gozosas en San Sebastián, Vitoria, Madrid, Bilbao, Zumaya, Lezo y Zumárraga, bajo el santo lema de *pureza y amor*.

Y así entró el de 1928, y llegó la fecha del 10 de julio con todas las alegrías de la aprobación oficial y encomiástica del Reglamento de la Obra.

Tres años después

Poco había de tardar el Excmo. Sr. Obispo en conocerla más de cerca. La Alianza concluyó su tanda especial de Ejercicios Espirituales el día 26 de agosto en el Camarín de la Virgen del Coro donde comenzara a vivir, y quiso su Rvdmo. Prelado y Protector distribuir entre todos las asistentes el pan de la divina Palabra y el eucarístico del Cuerpo del Señor. En el mismo día, además, nombraba S. E. R. de su puño y letra a los primeros Director y Directora General, que habían de regir la Alianza, don Antonio Amundarain y Srta. María Pilar Verde. De estos nombramientos y de otros puntos concernientes a la Obra se dio cuenta en la segunda Asamblea General que se celebró aquella memorable mañana y que culminó en la piadosa peregrinación de la tarde a Aránzazu. El año de 1928 se cerraba con 274 hermanitas.

Por la fiesta de San José de 1929 se abrieron los locales de la Alianza en San Sebastián, «El Retiro»; del 4 al 11 de agosto se tuvieron los Santos Ejercicios *oficiales* de la Obra y la tercera Asamblea General, con numerosísima asistencia y visita al amadísimo Camarín de Nuestra Señora del Coro.

El año de 1930, cuando la Alianza contaba con un total de 435 hermanitas en sus cinco Centros de Guipúzcoa, uno de Álava, dos de Vizcaya, y dos de Burgos y La Bañeza (León), más los pequeños y edificantes grupos de Madrid, Granada, Zaragoza, La Rúa, etc., el queridísimo Pastor de la Diócesis vascongada tenía a bien visitar su Retiro de San Sebastián en la tarde del día 15 de agosto y delegar su augusta representación para la cuarta Asamblea General del 17 del mismo mes, tan animada y tan provechosa. También esta vez se dieron para solas aliadas los Ejercicios Espirituales acostumbrados en María Reparadora.

Por fin -porque ya van resultando pesados estos apuntes de Crónica- en la quinta Asamblea que se ha celebrado este año de 1931 en Aránzazu (antes de los Ejercicios organizados allí bajo la

protección de María), se ha dado cuenta del creciente desarrollo de la Obra con 563 aliadas distribuidas por 14 Centros, y, sobre todo, se ha tratado de las modificaciones accidentales que la experiencia de más de seis años ha enseñado debían introducirse en el primitivo Reglamento de la Alianza con Jesús por María.

II

¿Qué es la Alianza?

Pero, a todo esto, aún no lo hemos dicho, y deben decirse siquiera dos palabras acerca de lo que es la Alianza. Aunque, mejor será que a esta pregunta conteste, muy bellamente por cierto, el mismo Director General de la Obra con algo de lo que escribió en la revista *Lilium* (marzo 1931) sobre este mismo asunto.

«Todo el mundo sabe-y el que esto no sabe digamos que no vive en este mundo--que una peste inmunda de deshonestidad nos ha invadido por los cuatro costados. Desde las grandes capitales, focos inmensos de vicio, hasta los últimos villorrios de provincia se ha corrido esta lava pasional envolviéndolo y arrasándolo todo,

sin perdonar siquiera la inocencia angelical de nuestros niños.

»También sabemos todos, que la víctima sobre la que más furiosamente se ha cebado esta plaga es la juventud, y que de la juventud las más desventuradas son ellas.

»Como consecuencia natural y fruto de esta calamidad, hemos visto, y lamentado con lágrimas, el alejamiento de estas almas de los caminos de Dios y de su salvación.

»Estas almas, en las que se ha extinguido totalmente la llama del amor a Jesucristo, esclavas de sus propias pasiones, se han entregado al mundo del placer, de la sensualidad, de la vanidad, de la moda y de las diversiones corrompidas.

»Y entre tanto, ahí está el solitario Sagrario abandonado y silencioso, sin más compañía que la lámpara y cuatro viejecitas que rezan.

»Un remedio a este mal fue mi primer pensamiento; y ojalá que el remedio hubiera sido de igual magnitud que el mal.

»Esto no me fue posible, ni podía yo tener la presunción de intentarlo; sólo quise echar sobre las embravecidas olas de ese inmundo mar, una pequeña barca para salvar un puñado de

náufragos, antes que se fuesen al fondo y pereciesen.

Esa barca es la Alianza

»Tratamos de guardar en esta barca la inocencia de doncellitas que todavía no tienen arruga alguna en su pureza virginal.

»En ella queremos salvar a esas jóvenes que, asqueadas de la corrupción que han visto, y de la que quizás han sido víctimas, vienen huyendo, arrepentidas, a buscar un refugio.

»Brindamos a todas estas almas, y aun a las castas viudas que de veras quieren seguir siéndolo, un campo exclusivamente destinado a la guarda y cultivo de la virtud de la pureza en la mayor y más subida perfección que sea posible.

»El apostolado de la castidad, la obra, la acción más poderosa, intensa y constante que nos sea posible por defenderla en aquellas que la tienen, y por traer a ella a las que quizás la han perdido o I[están en peligro de perderla.

»I-le ahí el fin, el objeto de la Alianza. Eso soñé, cuando soñé en la Alianza. Virginitad, pureza, castidad en sus distintas acepciones. A saber: hacer pureza, guardarla, defenderla,

practicarla, protegerla, propagarla. Y al mismo tiempo, guerra a la impureza, al vicio feo, al mundo corruptor, a sus diversiones, a sus espectáculos, a sus libros, a sus modas y a todos los incentivos de este pecado que arrastra al infierno innumerables almas.

»Antes que venga de nuevo un diluvio de agua y nos envuelva o un diluvio de fuego y nos arrase, venga una casta generación, y sus fragancias virginales nos envuelvan y nos regeneren y nos salven.

»Y que estas almas puras y limpias, libres del contagio camal, lleguen al Sagrario, vivan de la mesa de los ángeles, y, enamoradas de Jesús, le consagren sus corazones virginales y le amen; le amen como nadie, como aman las vírgenes, como aman los ángeles.

»Eso, amigo mío, eso es la Alianza, para eso pensé en la Alianza, esa es, por encima de todo, su *especial misión*. Y cuando a usted, amigo mío, le pregunten por ahí: ¿Qué es la Alianza?

Diga clarito

y no diga otra cosa, diga sólo que la Alianza es: *una asociación, muy distinta de las demás, cuyo fin*

especialísimo es DEFENDER la pureza de las almas que tienen la dicha de poseerla sin mancha; PURIFICARLA mas en las que quizás la tienen algún tanto descuidada; RESTAURARLA, hacerla nueva, en las que tuvieron la desgracia de perderla.

»Que la Alianza es: una asociación donde se dan la mano, se unen, se defienden, se animan y se refugian, como las religiosas en el claustro, las almas que han sido, que hoy son, que desde mañana quieren ser, castas, limpias, puras, contra viento y marea de todos los enemigos de ella.

»Que la Alianza es: una asociación de doncellas (o viudas) castas que, castigando la carne, mortificando la sensualidad, huyendo del lujo y de la lujuria, se dan a Jesús, se unen a su divino Corazón con voto, se consagran a su amor como esposas, como esclavas, como víctimas, como blancas hostias.

»Que la Alianza es: Pureza y amor; y, como la pureza descansa en la mortificación y el amor en el crisol, que la Alianza es: Pureza y amor en el crisol del sacrificio y de la mortificación. La Alianza, tal como yo la he concebido es ésta y sólo ésta».

La cita es larga, todo lo larga que queráis, pero bien merecía la pena de que figurase a la cabeza de este Reglamento para que nadie se equivoque respecto a los fines que persigue, en

medio del mundo, esta Obra, verdaderamente providencial de nuestros días.

Pero la Alianza con Jesús por María guarda, además, estrecho enlace e íntimo parentesco con una hermosísima misión.

III

¿También la Parroquia?

El caso no es de ayer. En la revista de la Obra, allá por enero de 1927, firmaba *El Esclavito* (seudónimo de nuestro amadísimo Director General) un artículo del cual cortamos lo siguiente: «Las vírgenes están en el claustro; allí Jesús es amado, allí no tiene frío; pero... esas inmensas Catedrales, esos grandes templos parroquiales están fríos, vacíos, cerrados, muchos casi las 24 horas del día.; Faltan las vírgenes de la Parroquia...

»¿Será ésta una de las grandes misiones de la Alianza Virgínea Sí, la Alianza tiene esta hermosísima misión. De la Alianza Virgínea (uno de los nombres que al principio tuvo nuestra Obra) han de salir las *vírgenes de la Parroquia*».

Tan verdad es esto que la primera idea de la Alianza fue una asociación parroquial, que

había de radicar en la Parroquia de Santa María de San Sebastián y se llamaría: «Esclavitas de la Virgen del Coro»; idea que, por circunstancias providenciales, no cuajó y que, más adelante, sin perder de vista la misión parroquial, había de ensanchar sus horizontes y plasmar en la bellísima realidad que hoy contemplamos.

Con todo, el Reglamento terminado en Aránzazu no recogió en sus artículos este punto tan importante, aunque no por eso dejó de insistirse en el apoyo espiritual y material que las hermanitas debían prestar a su Parroquia.

Prueba de ello, el precioso artículo que nuestro mencionado Director General acaba de publicar en *Lilium* (octubre 1931). Después de haber entonado un himno a la Parroquia, Tabor, Cenáculo, Getsemaní y Calvario, se fija en Betania, la dulce morada de los tres amigos de Jesús: Lázaro, Marta y María y va describiendo los oficios de la aliada en su doble misión de Marta y de María, junto a Lázaro (el sacerdote) en la Betania de la Parroquia, al servicio de Jesús.

Pero ¿qué párrafo escoger, cuando todos merecen trasladarse aquí?

María

¿Quién como una Hermanita para este oficio?

»Sí, Jesús te escogió a ti cuando, al nacer a la vida de la gracia por el bautismo, te dio allí el primer beso de su amor. ¡Qué hermosa y qué pura eras entonces! Desde aquel solitario Sagrario, Jesús, tu Jesús, el Jesús de tu parroquia, te hizo hija suya, te miró con amor de complacencia, te abrió su divino Corazón y te escogió para ser su esposa.

»Quizás, el número anterior o posterior a ti, que en la misma pila recibía las aguas del bautismo, había de ser un blasfemo, una deshonesto, una alma sacrílega, y tú traías la misión de reparar sus continuas ofensas, llorándolas allí, junto al Sagrario de tu parroquia.

»¡Tu parroquia! Allí se reúnen toda clase de fieles: hombres y mujeres, jóvenes y ancianos, justos y pecadores; y en esa variedad de almas, la porción más escogida, la más amada de Jesús, la más unida y próxima a su corazón, sois las vírgenes, las que bajáis con El al huerto de las azucenas, como María en Betania.

»Los hombres en sus negocios, las madres en el hogar con las tareas de su estado, de su

familia, la juventud mundana en sus pasatiempos y diversiones pecaminosas, y quizás una gran parte de la feligresía ofendiendo al Señor... ; junto al Sagrario de la parroquia ¿quién estará, si no están sus vírgenes?

»Jesús Hostia en la parroquia es el manjar de los feligreses; muchos de estos prefieren las cebollas de Egipto a este divino *Maná*, otros lo comen cuando ya están hartos de manjares venenosos..., son las vírgenes las que pueden comerle con hambre y amor.

»Él es el gran Amigo de los feligreses; muchos de éstos no tienen tiempo para estas relaciones amistosas, amorosas, íntimas; otros han puesto sus corazones en otras amistades nada buenas; las verdaderas vírgenes no tienen más amigo que Jesús, ellas son, pues, las que han de acudir a sus divinas citas.

»El Sagrario de la parroquia es un solitario y triste destierro de Aquel que es el Padre y el Amigo de los parroquianos, quién, sino sus amadas esposas, visitará las frías rejas de su dura prisión?

»Aún más; el Sagrario de una parroquia es un perpetuo Calvario a donde muchos de sus

feligreses sólo llegan para blasfemarle, insultarle y escupirle, dejándole luego abandonado y como maldecido, ¿quién quedará a los pies de su Cruz, si no queda la generación casta de las Marías?

»Jesús, Víctima, Hostia y Sacrificio por los pecados de la parroquia, quiere corredentoras como María su Madre, víctimas generosas que se inmolen y se ofrezcan con Él al Padre Eterno; y ¿habrá :acaso hostia tan blanca y tan pura, víctima tan generosa y tan amante como una virgen que, con sublime voto y entrega total, se ha ofrecido a Jesús por manos de la primera Virgen?

»Jesús, en el fondo del Sagrario de la parroquia, ora a su Padre por los hijos de la parroquia: pero a esta oración quiere Él se una la de sus amantes hijos y ¿hay acaso oración tan sublime, tan angélica, tan divina como la que sale de un corazón virginal?

»Mirad ahí los admirables oficios de una María en Betania-Parroquia.

»Pero también hay oficios de

Marta

»¿Quién cuidará del ornato y aseo exterior de la divina Mansión, el Sancta Sanctorum, el

dulcísimo Sagrario, como las esposas de Aquel que vive y se consume de amor por ellas?

»¿Quién se cuidará de la limpieza y embellecimiento de los altares, del ornato del presbiterio, del cuidado y aseo de la sacristía?

»¿Quién de la compostura de los ornamentos saagrados y repaso de la ropa blanca de los altares, de los monaguillos, de los ángeles, etc.? ¿Quién como vosotras, hermanitas de la Alianza?

»¿Quién, mejor que vosotras, dará solemnidad y esplendor al culto de vuestra parroquia, con vuestros melodiosos y devotos cantos, el rezo en público, vuestra ejemplar y modesta compostura en la Iglesia?

»¿Y qué decir de la obra catequística parroquial?

¿Quién dará el pan de la doctrina cristiana a esos niños y niñas que acaso no tienen padres ni madres *cristianos*?

»¿Quién como vosotras levantará y sostendrá el verdadero espíritu cristiano, Piedad sólida, vid fervorosa y ejemplar en las Congregaciones marianas y Cofradías de la parroquia?

»¿Quién como vosotras ayudará al sacerdote en la preparación de las solemnidades religiosas, primeras comuniones, procesiones públicas, ejercicios espirituales, obras misionales, y mil cosas más?

»Mirad, hermanitas, lo que es un coro de vírgenes bien organizadas, bien unidas, bien aliadas en una parroquia.

Parroquia-Betania

»Ellas son el encanto y la belleza de la parroquia, dlas la fragancia y el perfume del ejemplo, ellas la atracción y la vida, el movimiento y la acción, ellas el ejemplo, el modelo, el consuelo, la alegría, la armonía de la parroquia.

»Ellas, Marías de Betania, a los pies de Jesús, escuchándole y hablándole, acompañándole en su soledad y regalándose en sus divinos banquetes, amándole y reparando las ofensas de un pueblo quizás indiferente.

»Y ellas, Martas de Betania, consagradas con locura de amor al servicio de la parroquia, al servicio del Amo, al servicio de sus ministros.

»Ellas, unidas al hermano Lázaro, al amigo de Jesús, al párroco de su iglesia, orando con él y por él y trabajando a sus órdenes.

»La *Alianza*, pues, aunque no proceda de la parroquia, ni se forme en la parroquia, ni viva ni dependa de la parroquia (al menos como tal *Alianza*) vive no obstante *para la* parroquia, se consagra a la parroquia; su apostolado, *fuera del suyo esencial*, se desarrolla *principalmente* en torno de la parroquia.

»La *Alianza* es una legión de almas angélicas, de blancas palomas que, saliendo de sus nidos (Centros ·Retiros), se posan, no sólo en la cumbre de las torres o en el borde de las cornisas, sino muy especialmente sobre las doradas molduras de la misma puerta del Sagrario parroquia.

»Vírgenes *para* la parroquia. Vírgenes formadas en la *Alianza*, en sus Retiros, en su Reglamento, en su especial vida que no es la parroquial, sino muy suya y muy independiente, bebida en su propia fuente y por elementos propios, normas propias, directores propios... Pero ellas *principalmente* para la parroquia; auxiliares de la parroquia y del párroco...

»Que el Señor nos conceda ver pronto convertidas todas las parroquias de España en dulces y vivientes Betanias, donde el solitario Jesús y su fiel amigo Lázaro (sacerdote) vean a su lado muchas amantes y activas Martas y Marías».

IV

Conclusión

El Reglamento que hoy presentamos, con todas sus adiciones y modificaciones, *sustancialmente* es el mismo que se escribió en Aránzazu a los pies de la Virgen y que se aprobó después para nuestra amadísima Obra. Su misma trabazón y división, la misma definición, fines y medios de la Alianza, las mismas atinadas reflexiones y consideraciones que ciertos puntos sugerían a su autor, a menudo, hasta sus mismas palabras, aparecen en esta segunda edición del Reglamento conservadas con todo cariño y escrúpulo.

¿Cuál ha sido, pues, la labor que se ha realizado sobre su texto? Aparte algunos retoques y algunas modificaciones que ha enseñado la

experiencia, más bien se ha tendido a introducir en él importantes acuerdos de sucesivas Asambleas, especialmente de la última del pasado agosto, de tan ubérrimos frutos para la Obra.

Aún quedarán, no lo dudamos, lagunas por llenar, pero nos satisface el pensar que muchas han desaparecido ya.

Únicamente nos resta añadir un ruego encarecido a Directores y Hermanitas, y es que lean con atención este Reglamento y lo estudien a fondo, y en especial, que lo lleven cuidadosamente a la práctica, con el favor de Dios, para que la Alianza con Jesús por María dé toda aquella gloria que está llamada a dar en el jardín florido de su Iglesia, santa e inmaculada.

En la fiesta de Santa Teresa de Jesús, 15 de octubre de 1931.

PRIMERA PARTE



REGLAMENTO

DE LA

ALIANZA CON JESÚS POR MARÍA



SÍNTESIS DEL REGLAMENTO

SECCIÓN PRIMERA

De la Alianza en general

CAPÍTULO PRIMERO.-*Definición de la Obra* (art. 1º).

Unión de almas puras-totalmente consagradas a Jesús-en medio del mundo.

CAPÍTULO SEGUNDO.-*Extensión y grados de la Obra* (art. 2.º a 5.º).

Excluye hasta el propósito de matrimonio y abarca aspirantes, iniciadas, formadas e internas.

CAPÍTULO TERCERO.- *Fines de la Obra* (art. 6.º a 9.º).

Pureza angélica y amor a Jesús.

CAPÍTULO CUARTO.- *Medios de la Obra.*

I. *Vida sólidamente espiritual* (art. 10 a 15).

Boletines de actos: misa, comunión, meditación, visita, lectura, examen...

II. *Práctica de la santa modestia* (art. 16 y 17).

Hábito. de la aliada: vestidos honestos, sin adornos ...

III. *Apartamiento de peligros* (art. 18 y 19).

Roce con el mundo, espectáculos, amistades, lecturas...

CAPÍTULO QUINTO.- *Admisión y baja en la Obra*
(art. 20 a 25).

Sola de Jesús, buena índole, 17 años.

CAPÍTULO SEXTO.- *Fiestas e insignias de la Obra*
(art. 26 y 27).

Jesús y María, medalla, crucifijo y anillo.

CAPÍTULO SÉPTIMO.- *Cuotas y donativos*
(art. 28 a 31).

Aportación módica no obligatoria, sostenimiento de la Obra.

CAPÍTULO OCTAVO.- *Sacramentos y Sufragios*
(art. 32 a 35).

Suma caridad en enfermedades y fallecimientos.

SECCIÓN SEGUNDA

Grados de la Alianza

CAPÍTULO PRIMERO.-*Aspirantes a la Obra*
(art. 36 a 41).

Tres meses de duración, boletines de prueba, instructoras.

CAPÍTULO SEGUNDO.- *Aliadas iniciadas*
(art. 42 a 47).

Un año completo, boletines propios, empaparse de la Obra.

CAPÍTULO TERCERO.- *Aliadas formadas*
(art. 48 a 53).

Dos años por lo menos y hasta los 23 o indefinidamente, boletines propios, plenitud de derechos.

CAPÍTULO CUARTO.-*Aliadas internas* (art. 54 y 55).
Especie de estado religioso, reglamento especial.

SECCIÓN TERCERA

Organización y Gobierno de la Alianza

CAPÍTULO PRIMERO.- *Organización y Gobierno de la Obra en general* (art. 56 y 57).

Centros y Consejos de la Alianza.

CAPÍTULO SEGUNDO.- *Organización peculiar de la Obra* (art. 58 a 63).

Composición de los Centros Nacionales, Diocesanos y Locales.

CAPÍTULO TERCERO.- *Gobierno peculiar de la Obra* (art. 64 a 67).

Consejos General, Nacionales, Diocesanos y Locales.

CAPÍTULO CUARTO.- *Cargos y Oficios de la Obra.*

I. *Directores* (art. 68 a 73).

II. *Directoras* (art. 74 a 76).

III. *Otros cargos y oficios* (art. 77 a 80).

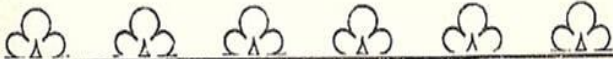
CAPÍTULO QUINTO.-*Duración y renovación de cargos*
(art. 81 a 87).

Trienales, no vitalicios.

CAPÍTULO SEXTO.- *Juntas y Asambleas de la Obra.*

I. *Juntas* (art. 88 a 92).

II. *Asambleas* (art. 93 a 96).



SECCIÓN PRIMERA

De la Alianza en general

CAPÍTULO PRIMERO

Definición de la Obra

ARTÍCULO 1.º LA ALIANZA CON JESÚS POR MARÍA es: *La unión de almas puras, en cuerpo y alma consagradas a Jesús en el siglo, que, aspirando eficazmente a la perfección, buscan por todos los medios el triunfo y el reinado de la pureza angélica y del amor a Jesús en sí y en las demás.*

La ALIANZA CON JESÚS POR MARÍA es:

a) *unión*, porque tiende a formar en los pueblos, provincias y naciones, una gran federación de doncellas puras y generosas, íntimamente unidas en espíritu y en casto amor, bajo determinado reglamento y plan de vida y un mismo ideal común.

b) *De almas puras*, porque principalmente esta Obra está constituida por castas doncellas (si bien a ellas *se agregan* algunas probadas viudas) que, por el reino de los cielos y por el amor a Jesucristo y a la pureza angélica, *abrazan perpetua o temporalmente el estado de virginidad o de castidad perfecta*.

c) *Consagradas a Jesús*, porque la Alianza es de Jesús y para Jesús. Jesús vive en ella y ella en Jesús. Jesús es el lazo poderoso de unión de todas las hermanitas; todas se consagran a El perpetua o temporalmente con *firmísimo voto* de castidad y de amor. *Él es* su celestial y ÚNICO Esposo; y es Condición precisa y rigurosa *no poseer ningún esposo mortal* mientras se vive en la Alianza.

d) *En el siglo*, porque la Alianza es una Asociación seglar, cuyos miembros viven en el mundo, cada cual en su casa y en su oficio, carrera

o destino, pero con una unión espiritual íntima y continua, por la oración y la caridad fraterna; y con la que se establece por medio de reuniones, ejercicios, retiros, conferencias, boletines, Revista «Lilium», etc.

e) *Aspiran eficazmente a la perfección*, porque la Alianza no es ni deberá ser nunca una simple cofradía o hermandad, cuya sola aspiración sea el culto particular de algún santo, por medio de oraciones aprobadas, con miras, a lo sumo, de gozar de ciertos privilegios o de lucrar algunas indulgencias. La Alianza es una federación de almas generosas, que, saliendo de la línea ordinaria y corriente de la vida cristiana, en que vive la turba magna de *almas a medias*, quieren remontar el vuelo a regiones más altas, más cálidas y más puras. La Alianza es un 'ejército de almas valientes que vienen a declarar guerra sin cuartel al mundo con sus pompas y vanidades, al demonio con sus engaños y mentiras y a la carne con sus concupiscencias y bajas pasiones, para entronizar en su corazón, como único Rey y Señor, a Jesús Amado. La Alianza es un riquísimo y delicado jardín de azucenas, rosas y violetas, que, ayudadas de la gracia de Dios, nunca jamás

quieren ajarse con el polvo del siglo. La Alianza es, en fin, una especie de vida religiosa en el mundo.

f) *Buscan el triunfo de la pureza y del amor a Jesús en si y en las demás*, porque, en efecto, este es el objetivo y el fin primario y esencial de la Obra; este es su sello, su característica, su distintivo. La Alianza es un *semillero de vírgenes y almas puras*, es la escuela de la *virtud angélica*; es la formación en el siglo de almas apóstoles, defensoras y propagandistas intrépidas de la divina virtud de la *pureza* y de un *amor casto*, inmaculado y angélico a Jesús.

CAPÍTULO SEGUNDO

Extensión y grados de la Obra

ART. 2º. Fácilmente se deduce de lo dicho que la Alianza comprende cuatro clases de personas; 1.^a) las que nunca se creyeron con vocación al claustro, pero sí

aspiraron a ser *todas de Jesús*; 2.^a) las que quisieron abrazar la vida religiosa y no lo pueden hacer, o las que, después de abrazada, hubieron de dejarla por circunstancias especiales (falta de salud, socorro de sus padres, etc.); 3.^a) las que, sintiéndose llamadas a ella, todavía no pueden realizar sus deseos; 4.^a) las que aún no han decidido qué estado tomar, pero quieren vivir en pureza y amor a Jesús. Para las dos primeras clases la Alianza tiene un carácter, de suyo, *estable*; para las otras dos un carácter *temporal*.

No es obstáculo para dejar de pertenecer a la Obra el no poder cumplir, por razón de enfermedad, lejanía, presión de familia, ocupación habitual, etc., los actos prescritos en ella, con tal de desearlo vivamente.

ART. 3^o. Por un favor especial, pueden pertenecer también a la Alianza,

como simples *agregadas*, las castas viudas que, siguiendo el consejo de San Pablo y por amor a la castidad, han resuelto en su corazón no tener ya otro esposo que Jesús, dándose a Él por entero, con firme propósito de vivir en perpetua continencia y en servicio de Dios.

ART. 4.º No pertenecen a la Obra, aunque son admitidas a trabajar con ella o por ella, las *cooperadoras*, es decir, aquellas personas que le prestan su apoyo, o *material*, con limosnas y suscripciones, o *moral*, defendiéndola y propagándola, o *espiritual*, rogando al Señor y a su Madre Santísima por su prosperidad y desarrollo.

ART. 5.º Las aliadas o hermanitas (*aun agregadas*) se agrupan en los grados siguientes: 1.º) *aspirantes* o *de prueba*, tiempo de preparación al ingreso en la Obra, con una duración mínima de tres

meses; 2.º) *iniciadas*, tiempo de formación dentro de la Obra, durante un año entero; 3.º) *formadas*, tiempo de plenitud de derechos y obligaciones, por espacio de dos o más años, o definitivamente, si no pueden o no quieren pasar más adelante; 4.º) *internas*, estado el más perfecto dentro de la Alianza, de vida religiosa en el mundo.

CAPÍTULO TERCERO

Fines de la Obra

ART. 6º. El fin fundamental de toda la Alianza con Jesús por María es el reinado, en sí y en las demás, de las dos grandes virtudes tan hermanadas en la

vida cristiana, pureza angélica y amor castísimo a Jesús.

Nadie duda que hoy el gran tropiezo de las almas es la deshonestidad, esa terrible plaga que ahoga en su misma fuente todo germen de vida pura y sobrenatural. Agostado el mundo por la insaciable sed de viles placeres, ha cavado aljibes de sensualidad y de torpeza, convidando a las almas a beber de sus venenosas aguas, y cerrando al mismo tiempo el paso al divino costado de Cristo Jesús, único manantial de aguas vivas, sanas y puras, que clan completa saciedad a las almas sedientas.

El infierno, morada y mansión especialmente de los impuros, según expresión de Santa Teresa de Jesús, es hoy el inmenso volcán que sin cesar arroja lava inmunda de lascivia y de lujuria por las espantosas grietas del cine, del teatro, de la novela, del baile y de la moda, arrasando y consumiendo ciudades y aldeas.

Contra los embates de ese mar de corrupción, la Alianza es un dique potentísimo formado por almas puras, que, desprendidas del

mundo y de sus placeres, declaran guerra sin cuartel a la inmoralidad en los espectáculos, diversiones, libros, vestidos, bailes, etc. para consagrarse por entero a Jesús, enamorarse de Él y amarle siempre, amarle *de todo corazón, con toda el alma*, amarle donde quiera, con fuego divino y pureza angélica.

La Alianza con Jesús por María quiere ofrecer al mundo el hermoso y edificante espectáculo de almas puras y ardientes, no sólo en el retiro de los claustros, sino también en mitad de las calles.

La Alianza quiere cubrir con la nieve de su angelical virtud la gangrena pútrida del vicio feo; quiere purificar con celestial perfume de blancas azucenas el emponzoñado ambiente de nuestros pueblos y ciudades; quiere derretir el hielo de los corazones agonizantes, y abrasarlos en fuego divino, en amor santo, con la divina lava que van arrojando estos volcanes de amor.

He aquí el objeto general de la Alianza: *pureza y amor*. Constituida exclusivamente por almas puras y castas, vive vida de pureza la más perfecta que en el mundo sea posible, y su primer fin es comunicar esta vida de pureza y amor a

todas sus asociadas. Ellas han entrado en la Obra para ser y conservarse siempre puras y encendidas, y la Obra a su vez tiende a intensificar más y más en ellas estas hermosas virtudes, pureza angélica y amor a Jesús.

ART. 7.º Este doble reinado, que la Obra procura *primariamente* en las que la han abrazado, lo extiende *de un modo secundario* a otras almas que necesitan de su influjo, para ayudarlas a vivir de esta vida de pureza y de amor. En ellas han de trabajar las hermanitas (especialmente las formadas e internas), como trabajan en sí mismas, por alejarlas de peligros y acercarlas a Jesús, moviendo todos los medios que su celo les sugiera.

ART. 8.º Las aliadas, *como tales*, se forman *exclusivamente* en sus Centros y trabajan *principalmente* en las Parroquias. En su Centro respectivo beberán las

hermanitas el espíritu propio de la Obra; en la Parroquia hallarán especialmente su campo de piedad y de apostolado, donde explayen su amor a Jesús y a la pureza angélica y atraigan a su Esposo cuantas más almas puedan.

ART. 9.º Según esto, la aliada en la Parroquia debe ser:

a) *compañera* de Jesús en las tristes y frecuentes horas de su soledad;

b) *comensal* asidua en el convite eucarístico;

c) *intercesora* ante su Sagrario por las necesidades de la feligresía;

d) *reparadora* por las ingratitudes y los desvíos de los suyos;

e) *víctima* de pureza y de amor por los pecados de su pueblo;

f) *camarera* en cuidar de la limpieza y arreglo de los manteles y de los ornamentos y vasos sagrados;

g) *cantora* en las funciones de su Parroquia;

h) *catequista* en la enseñanza de la doctrina cristiana a los niños;

i) *mantenedora* de las Asociaciones de Hijas de María, de Adoración al Santísimo, Misionales, etc.

j) *coadjutora* de su Párroco en todo aquello que le mande y ella pueda hacer como feligresa, aun a costa de sacrificios.

CAPÍTULO CUARTO

Medios de la Obra

ART. 10.º Para conseguir más eficazmente sus fines, la Alianza cuenta con los medios siguientes: 1.º) vida sólidamente espiritual; 2.º) práctica de la santa modestia; 3.º) apartamiento de peligros.

I. - Vida sólidamente espiritual

ART. 11. El primer deber de toda aliada es aspirar a una vida espiritual sólida, intensa y profunda.

Andad en espíritu, ha dicho el Apóstol (Gal. V, 16), *y no satisfaceréis los deseos de la carne*. Y como esta Obra tiende de una manera especial a matar los estímulos de la carne con todas sus concupiscencias, y a cultivar, tanto en las asociadas como en las demás almas, la azucena angélica, encendiendo al mismo tiempo la llama ardiente del divino amor, es por todo indispensable fomentar dentro de la Obra una vida intensamente espiritual.

Una piedad superficial, rutinaria, frívola y de pura fórmula nada vale. Una piedad caprichosa, inconstante, sentimental, dulzarrona; piedad sin interior vencimiento, sin mortificación, sin oblación de la voluntad, sin sólida virtud, nos llevaría al fracaso. Por tanto, sea la aliada muy piadosa, piadosísima.

Dirija primero esta piedad y enfóquela a su santísima Madre la Virgen. Tome a esta Señora bajo la advocación que más le agrade y bajo la que es venerada en su pueblo y región; conságrese a ella como fiel aliada; invóquela frecuentemente, ámela con ternura, con cariño, con suma confianza, rezándole todos los días el santo Rosario y la oración *Bendita sea tu pureza*.

Por medio de la Virgen y, como llevada en sus brazos, entréguese a Jesús. Este es su centro. Jesús es la vida de la aliada; con Jesús sueña, con Jesús vela, en Jesús piensa, a Jesús ama, con Jesús anda, Jesús es su cruz; Jesús es su reposo y su trabajo; todo lo es Jesús: vida de su vida, vida de su amor y amor de su vida; y por Jesús y en Jesús amará todo lo que Dios manda amar: padres, parientes, amigos y enemigos.

El templo es el CONVENTO de la aliada, y el Sagrario su celda; en el lecho florido del Copón le aguarda su amado Esposo, para regalarla en celestial banquete y embriagada en la bodega de su santísimo Costado con el vino que engendra vírgenes. En esa celda se esconderá la aliada, *siquiera en espíritu*, para la oración, meditación, santa misa, comunión, visita de la tarde, etc.

Siendo el amor fuerte como la muerte, y que nunca dice basta, la aliada, que de veras ame a Jesús. inventará medios de inflamarse en amor y darse toda al Amado.

ART. 12. Conforme a este su deber, la aliada procurará cumplir, desde un principio y lo mejor que pueda, ciertos actos de piedad, tales como misa y comunión, visita a Jesús, santo Rosario y examen de conciencia, y más adelante, meditación, lectura espiritual y examen particular.

ART. 13. Para mejor ayudarse a ello, toda hermanita está obligada a *anotar diariamente* el cumplimiento de dichos actos en un *boletín* especial que entregará (o remitirá) todos los meses, *bajo sobre cerrado*, para la calificación del mismo por el Director General o el Diocesano, si lo hubiera.

ART. 14. A más de esto, se recomienda muy eficazmente el día de retiro mensual y los Santos Ejercicios anuales, que los Centros de la Alianza procuren promover para sus asociadas; y

desde luego, el Consejo General organizará, donde mejor crea, en una o más tandas, los Ejercicios *oficiales* de la Obra. A estos actos no tendrán acceso personas extrañas a la Obra, sin la oportuna licencia.

ART. 15. Jamás podrá encarecerse bastante el trato de caridad y unión de unas hermanitas con otras, *de todas para todas*, en correspondencia epistolar, conversaciones piadosas, visitas al Santísimo y Horas Santas colectivas, ramilletes espirituales, asistencia fraternal en enfermedades, etc. La mutua convivencia de quienes son *todas de Jesús*, lleva necesariamente a Jesús.

Su saludo será el *¡Viva Jesús!*, al que se contestará, *en nuestros corazones*; y estas dos frases completarán el encabezado que pondrán en sus cartas y escritos de aliada,

así como las iniciales A. J M. que añadirán a su nombre en la firma.

II.-Práctica de la santa modestia

ART. 16. La santa modestia es el hábito de la aliada con Jesús por María; de ahí que no se le asigne ningún otro distintivo o informe.

Siendo una de las características de la Obra la virtud de la pureza, también ha de serlo la de la modestia. Aquella es su sello interior; ésta, su exterior. Una virgen o una joven pura e inmodesta es un contrasentido.

ART. 17 Tocante al modo de observarla, se ajustará la aliada *rigurosamente* a las siguientes normas, que el Consejo General y los Locales respectivos, de acuerdo con aquél, cuidarán de aplicar o interpretar:

1.^a Cada cual vestirá según su posición, estado u oficio, pero todas dentro de la mayor modestia y sencillez.

2.^a Los vestidos deberán ser sencillos y holgados, jamás ceñidos, sin exageraciones ridículas y llamativas, guardando en ellos las líneas más salientes y generales, conforme a la moda actualmente en uso pero siempre sin sus excesos e impudicias.

3.^a Los vestidos, además, cubrirán todo el cuerpo, arriba hasta el cuello, en los brazos hasta la muñeca, en las faldas hasta la mitad *por lo menos* entre la rodilla y el tobillo.

4.^a Se prescindirá en ellos de colores llamativos y de excesivos adornos, que ha hacen más que fomentar la vanidad y el orgullo, y acaso deseos peligrosos de agradar y atraerse las miradas de las gentes.

5.^a Se evitarán refinamientos en alhajas y joyas de valor y exageraciones en peinados, calzados, perfumes y otros artificios mundanos.

La razón de todo cuanto se acaba de decir es clara: la aliada ha jurado seguir a Jesucristo y agradar a El solo; por eso, al vestirse, debe pensar que se viste *únicamente* por agradar a Jesús y no a otro alguno, ni siquiera a sí *misma*. Es esposa de su divino Corazón; su vida es vida de pureza y de amor. No debe, por consiguiente, hacer traición a su estado con vestidos indecorosos, ni con adornos mundanos que esclavizan miserablemente el corazón; y un corazón esclavizado por el mundo no, puede ser de Jesús.

¡LA VIRGEN MARÍA! He ahí la primera joven pura, purísima, la primera virgen en el siglo viviendo dentro de una sociedad corrompida la primera flor del campo, el primer lirio del valle, la primera azucena entre espinas. La aliada debe tomarla por modelo y estudiar en ella, para trasladar lo más fielmente que pueda en sí,

los sublimes trazos de su modestia virgínea, angelical. Muy especialmente ha de ver en ella los tres rasgos más salientes de la Alianza con Jesús por María: PUREZA DE ÁNGEL, SACRIFICIO DE MÁRTIR, AMOR DE SERAFÍN.

III. Apartamento de peligros

ART. 18. En general y salvo raras excepciones:

a) la aliada no puede frecuentar playas ni paseos concurridos, excursiones y convites, ni cualquier otro sitio donde haya de estar en contacto y roce con el mundo;

b) tampoco le es permitido asistir a espectáculos *públicos*, de cualquier clase que sean, tales como cines, teatros, bailes, corridas de toros, verbenas, etc.;

c) ni le es lícito cultivar amistades del mundo que, aun pareciendo a los ojos de los hombres buenas, *irremediabilmente*,

como lo atestigua una triste experiencia, poco a poco le apartarán de Jesús;

d) debe abstenerse por completo de cualesquiera lecturas frívolas y mundanas (aun morales), que roban el tiempo, secan el espíritu, quitan el gusto de las cosas santas y casi siempre son incentivo de otras. lecturas más peligrosas y grave obstáculo para el recogimiento del alma; hasta tal punto debe cuidarse en esto, que ni siquiera mire la portada de revistas de esta clase.

Lea la aliada con frecuencia libros que traten del cultivo de su virtud predilecta. Recomendamos con todo encarecimiento el tratadito de la virginidad titulado «La virtud angélica», «La castidad virginal», del P. Bayo, etc.; y nuestros grandes clásicos españoles: Lapuente, Granada, Estella, León, Santa Teresa, Rodríguez, etc.

ART. 19. Cuando por fuerza mayor se vea una hermanita obligada a tomar parte en alguna diversión, deberá, en *cada caso*, tratarlo con su Directora local para ver si tal obligación existe, y, si en efecto existiera, tomar las debidas cautelas y atenerse estrictamente a las amonestaciones que se le hicieren. Si el caso no diera tiempo para consultar, se recogerá por espacio de unos minutos, se encomendará a su Madre María, pedirá luces al Espíritu Santo y hará lo que su conciencia le dictare.

En sus compromisos de trato con el mundo, frecuencia de amistades, lectura de ciertas obras por razón de su oficio u otro justo motivo, procederá de un modo semejante, nunca dejándose llevar de su propio parecer.

Así como, en algunos días de invierno, una espesa niebla cubre los bajos y las hondonadas, enfriando la atmósfera e impidiendo la luz del sol; de la misma manera, el mundo MUNDANO con sus diversiones, placeres, modas y vanidades cubre a las pobres almas, enfriando su atmósfera espiritual :Y no dejando entrar en ellas la luz del divino Sol. En la espesura de esa niebla viven las almas sin calor y sin luz. El mundo está lleno de corazones fríos o frívolos y de entendimientos desorientados en la espesura de sus grandes vanidades. Por eso, las aliadas deben salir de ese mundo, de esas hondonadas llenas de niebla, a la colina de la vida espiritual, pura y divina.

No se quiere decir con esto que las aliadas abandonen sus casas, sus padres, su calle, su taller, su cátedra, etc.; eso lo harán, si Dios les llama a la Vida propiamente religiosa. Las aliadas con Jesús por María viven en sus casas y en sus oficios lo mismo que antes, pero sí deben apartarse del mundo mundano, de las diversiones mundanas, de los espectáculos impropios y de todos aquellos sitios donde su pureza corra peligro de empañarse y su amor de enfriarse.

Como no en todas partes son iguales los peligros de perder estas virtudes, por eso las aliadas deben amoldarse a las circunstancias especiales de cada localidad, estudiando los peligros propios de la misma y ateniéndose a lo que los Directores de la Obra en último caso determinen.

CAPÍTULO QUINTO

Admisión y baja en la Obra

ART. 20. Nadie será admitida en la Alianza sin estos requisitos:

- a) que sea una verdadera enamorada de la *pureza angélica*;
- b) que conste de su voluntad *actual*, firme y decidida, de no pertenecer más que a Jesús (art. 2.º);

c) que haya dado garantías suficientes de que su vida se ajusta a lo que la Obra le ha de exigir (capítulo precedente);

d) que su índole y buen carácter se amolden a la vida de comunidad con sus hermanitas;

e) que tenga los *diez y siete* años cumplidos para el día de su iniciación en la Obra

La índole de la Obra pide mucha prudencia y cautela en la elección de aspirantes. Nunca se mire al número, sino a la calidad de las que han de formar el jardín de la Alianza con Jesús por María.

Los fervores de dos o tres meses, y más a raíz de unos Ejercicios, no se han de estimar, por regla general, como garantía suficiente; es preciso la perseverancia en esa clase de vida durante un lapso de tiempo prudencial. Más vale esperar que precipitarse.

Tratándose particularmente de las viudas, no deberán ser admitidas nunca, hasta que no quede bien probada su virtud, su grande amor a Jesús, su vida retirada, austera, modesta y ejemplar, su espíritu de *sumisión y obediencia* a las reglas y a los Superiores y su celo por la gloria de Dios y la salvación de las almas. No bastará, pues, una vida de piedad más o menos sólida, pero mezclada de bajísima espíritu de amor propio y de egoísmo caprichoso que en todo se busca a sí mismo y a su veleidosa voluntad. Queremos aquellas viudas humildes, rendidas y castas de las que dijo el gran Apóstol San Pablo: *La que verdaderamente es viuda... esté perseverante en rogar y orar noche y día... y que sean IRREPENSIBLES* (1 Tim. V, 7).

ART. 21. A pesar de lo que se prescribe en el apartado c) del artículo anterior, el Consejo General, Nacional, o Diocesano podrán dispensar la edad a aquellas jovencitas que, habiendo cumpli-

do los *quince* años, se hagan acreedoras a ello por su vida de inocencia y por su probada conducta ejemplar. Estas harán *seis* meses de prueba y permanecerán en el grado de *iniciadas* hasta cumplir los diez y ocho años.

Las niñas o jovencitas aún no maduras para la Alianza pueden pertenecer entre tanto a una organización filial de la misma, llamada la ESCUELA DE JESÚS, que se rige por un reglamento especial.

ART. 22. Son causas de baja por expulsión de la Obra;

a) las infracciones graves, o ligeras pero frecuentes, de lo ordenado en este Reglamento;

b) las faltas de obediencia, también en cosas graves, o habitualmente, a los Directores y Consejos de la Obra;

c) las faltas notables de caridad y amor fraterno entre hermanitas;

d) la ausencia constante y sin motivo justificado de reuniones y actos propios de la Obra;

e) cualesquiera otras que, a juicio de los Superiores, merezcan esta pena.

ART. 23. Además, toda hermanita será dada de baja en la Obra:

a) cuando voluntariamente así lo desee;

b) cuando haya resuelto en su corazón, *con decidido y firme propósito*, abrazar el estado del matrimonio;

c) cuando comience su postulante en la vida religiosa. En este último caso, si aconteciere que hubiese de volver al mundo, se le reconocería todo el tiempo que antes estuvo en la Alianza.

ART. 24. La admisión y expulsión de las iniciadas corresponde al Consejo Local del que dependen, la de las formadas al Diocesano y la de las internas exclusivamente al Consejo General. Sin embargo, pueden el Director Local o el Diocesano o el General, respectivamente, decretar *por sí* una expulsión, cuando la índole delicada del asunto así lo exija, bajo su conciencia, verbigracia: la continuidad o reincidencia en no enviar los boletines de actos.

ART. 25. Toda alta y baja en la Obra deben comunicarse del Consejo Local al Diocesano y de éste al General, para que se consignen en los libros correspondientes.

CAPÍTULO SEXTO

Fiestas e insignias de la Obra

ART. 26. De acuerdo con sus fines, la Alianza tiene dos fiestas principales: la del Corazón de Jesús, fuente de amor, y la de la Concepción Inmaculada de María, modelo de pureza, y otras dos secundarias: la de la Purificación de Nuestra Señora, aniversario de la fundación de la Obra, y la de su Natividad; con estas cuatro fechas se hará coincidir *de ordinario* la solemne ceremonia de recepción de las insignias de la Obra.

Además cada Centro Local procurará celebrar particularmente su advocación titular de la Virgen María.

ART. 27. Las insignias peculiares de la Alianza serán: la medalla de la Virgen para las iniciadas, el crucifijo para las formadas y el anillo para las internas. Estas insignias se llevarán a la vista en los actos propios de la Obra; en los demás casos, según la discreción de cada cual. Fuera de ellas, no se permitirán más insignias que las de carácter puramente religioso.

CAPÍTULO SÉPTIMO

Cuotas y donativos

ART. 28. Para el sostenimiento y propaganda de la Obra se señalará una cuota módica, que pagarán todas las hermanitas y cuyo producto pasará a la Tesorería General, deducidos únicamente por los Centros los gastos comunes, v. gr.: de correspondencia con el Consejo General, etc.

ART. 29. Los Centros Locales, para su vida propia, dispondrán de las colectas de las hermanitas pertenecientes a ellos, o de donativos que les hagan sus cooperadoras.

ART. 30. Nadie será excluida de la Obra ni sufrirá merma en sus derechos a boletines, Revista, etc. ... por no poder pagar su cuota, aunque todas estén en la obligación moral de imponerse algún sacrificio económico para ayudar a su querida Alianza.

ART. 31. En caso de disolución de un Centro, sus fondos propios pasarán a la Tesorería General de la Obra; y, si fuese ésta la que dejara de existir (lo que el Señor no permita), se aplicarían sus bienes a remediar necesidades de doncellas pobres, a juicio del Consejo.

CAPÍTULO OCTAVO

Sacramentos y sufragios

ART. 32. Cuando una hermanita enfermarse:

a) la Directora Local, por sí o por otras, deberá visitarla, si lleva retirada seis o siete días (o aún menos, siendo la enfermedad grave), para prestarle sus auxilios y ejercer a su lado todos los oficios que la caridad aconseja en tales ocasiones;

b) en todo caso, antes que el peligro llegue a ser extremo, deberá advertir a la enferma y a su familia sobre la obligación que hay de prepararse a bien morir por medio de los Santos Sacramentos, que las hermanitas han de recibir siempre en el pleno uso de sus facultades;

c) al solemne acto del viático se avisará a todas las hermanitas de la localidad, y más particularmente a las de su Parroquia, que deberán acudir a él, mientras fuerza mayor no se lo impida, y encomendar El. su hermanita desde entonces más particularmente al Señor.

ART. 33. Cuando una hermanita pasare a mejor vida:

a) la Directora Local tomará para aquélla una Bula de difuntos y dará aviso a la Dirección y a la Revista de la Obra a fin de que se anuncie su fallecimiento y se apliquen a la difunta los sufragios reglamentarios;

b) las hermanitas de la localidad recitarán ante el cadáver presente una parte del Santo Rosario y asistirán a sus funerales y a su conducción, si fuere costumbre;

c) el Consejo Local dispondrá se celebre *una misa rezada* en la Parroquia de la fallecida, a la que se invitará a todas las hermanitas de la localidad;

d) todas las hermanitas de la Alianza aplicarán en sufragio de su alma estos *cuatro actos*: misa, comunión, vía-crucis y una parte del rosario, *una vez*, si es iniciada; *dos veces*, si es formada, y *tres veces*, si es interna o miembro del Consejo, de cualquier categoría que sea.

ART.34. Además, se aplicarán sufragios *extraordinarios* cuando se trate de determinadas personas en la forma siguiente:

a) por el Director y Vicedirector General y Directora General, *una misa rezada* en cada uno de los Centros Locales de la Obra y un funeral solemne allí donde radique el Consejo General de la misma;

b) por los Nacionales o Diocesanos de igual categoría, *una misa* rezada en cada uno de los Centros Locales de la propia Nación o Diócesis;

c) por los Locales de igual categoría, *una misa* rezada en su propio Centro, además de la que le corresponda según el apartado c) del artículo anterior;

d) el Consejo General y los Diocesanos dispondrán sufragios extraordinarios por el alma de los Rvdmos. Ordinarios respectivos, por las de los ex-Directores y ex-Directoras Generales, Nacionales o Diocesanos, etc., etc.

ART. 35. Las personas *cooperadoras* seculares tendrán, por vía de sufragio, los *cuatro actos* antes dichos de las hermanitas de la localidad a cuyo Centro protegieron los Sacerdotes *colaboradores* además, *una misa* rezada

dispuesta por el mismo, con asistencia de las hermanitas pertenecientes a él.



SECCIÓN SEGUNDA

Grados de la Alianza

CAPÍTULO PRIMERO

Aspirantes a la Obra

ART. 36. Llámense así las que se preparan al ingreso en la Alianza durante un período mínimo de *tres meses* de prueba (o de *seis* en el caso previsto en el art. 21), que puede prorrogarse por otros *tres* si su conducta no satisficiese del todo al Consejo; al cabo de éstos, la aspirante queda definitivamente o admitida o rechazada. En caso de peligro próximo de muerte, los Directores Locales podrán

dispensar del tiempo reglamentario para que la aspirante reciba la medalla de iniciada.

ART. 37. Este período de prueba comenzará, *de ley ordinaria*, los días primeros de marzo, junio, septiembre y noviembre, para que la ceremonia de ingreso o iniciación en la Obra pueda efectuarse en alguna de sus cuatro fiestas (art. 26), o alrededor de ellas.

ART. 38. Para comenzar este período de preparación es requisito indispensable que el Consejo Local correspondiente, una vez examinadas con detención las condiciones de la futura aspirante (art. 20), le notifique que está admitida a practicar la referida prueba.

ART. 39. Son obligaciones de las aspirantes:

1ª) cumplir fielmente y anotar en los boletines que recibirán al efecto los

ocho actos diarios prescritos; *seis de obligación* misa, comunión, rosario, visita a Jesús, examen de la noche y anotación diaria del boletín, y *dos de consejo*: media hora de meditación y quince minutos de lectura espiritual; estos tres boletines juntos entregará *personalmente* al Director Local el mismo día de terminarse el tercer mes de su prueba:

2.^a) tratar con la *instructora* (formada, a ser posible) que se le designe, a fin de que se instruya en el espíritu de la Obra, contenido en toda la Sección Primera de este Reglamento.

ART. 40. Las aspirantes, aunque sin derecho a ello todavía, conviene sean admitidas a los actos propios de la Obra.

ART. 41. Dentro del *tercer mes* de prueba, el Consejo Local, oído el parecer de la *instructora*, decidirá si por su parte puede la aspirante ingresar en la Obra.

Este acuerdo no se comunicará a la interesada hasta tanto que, cumplido el trimestre de la prueba, no entregue sus boletines anotados al Director Local y éste, en su vista, decreta definitivamente la admisión.

CAPÍTULO SEGUNDO

Aliadas iniciadas

ART. 42. Llámense así las hermanitas desde su ingreso en la Alianza, durante todo el período de formación en la misma que es de *un año* completo (o más en el caso del artículo 21) y que puede prolongarse por otros *seis meses*, si la conducta de la iniciada no satisficiese plenamente al Consejo; si pasados estos no se corrigiese, debe ser

baja en la Obra. Los Directores Locales tienen facultad de dispensar en caso inminente de muerte el tiempo que falte, a fin de que la iniciada reciba el crucifijo de formada.

ART. 43. El período de *iniciación* comenzará *el día 1.º* del mes que sigue inmediatamente a la prueba; en ese día, después de haber comulgado, la nueva iniciada hará *privadamente* su consagración según la fórmula del Ceremonial (véase en la segunda parte).

ART. 44. Fuera de esto, la aliada recibirá *solemnemente* en el día señalado por su Consejo (art. 26), la medalla de la Virgen María en aquella su advocación que dé nombre al Centro o Grupo a que pertenece (art. 61). Esta medalla puede imponérsele en otro Centro de la Obra, siempre que acredite estar admitida por el suyo propio a tomarla.

ART. 45. Son obligaciones de las iniciadas:

1.^a) cumplir con exactitud los mismos actos señalados para las aspirantes (art. 39, 1. a) y anotarlos en su boletín especial, que -entregará mensualmente, *bajo sobre cerrado*, para su calificación por el Director General, Nacional o Diocesano.

2.^a) asistir a las conferencias de formación que, una vez al mes por lo menos, dará a todas las iniciadas la hermanita Asistentista o alguna otra designada para ello, advirtiéndose que la no asistencia sin causa justificada se considera falta grave (art. 22);

3.^a) abonar, si puede, la cuota establecida para ayudar a la Obra (art. 28).

Por lo demás, a las iniciadas, no se les asigna apostolado particular, ya que, mientras permanezcan en este grado, han

de atender preferentemente a su formación en el espíritu de la Alianza.

ART. 46. Son derechos de las iniciadas:

1.º) poseer un ejemplar del Reglamento de la Alianza;

2.º) asistir a todos los actos propios de la Obra, aunque *sin voz ni voto* en sus Juntas y Asambleas, ni derecho a ser elegidas para cargo alguno; si bien, por excepción se reconocen aquellas facultades a las: iniciadas que ocupan cargo *provisional o interino* en los Centros y Grupos de nueva creación.

ART. 47. *No se obliga*, pero si se recomienda muy eficazmente a las iniciadas el que hagan por corto tiempo y vayan renovando a plazos el voto de castidad, con el consejo de su Director espiritual, único que debe entender en este punto.

CAPÍTULO TERCERO

Aliadas formadas

ART. 48. Se distinguen con el nombre de formadas aquellas hermanitas que han sido admitidas a este grado, mientras en él permanecen, es decir, durante dos años enteros como *mínimum* y hasta los 23 de su edad, o definitivamente, si no pasan al último grado de internas. Los Directores Locales, en peligro próximo de muerte, podrán imponer a la formada el anillo de interna, dispensándola del tiempo reglamentario.

ART. 49. La admisión de las formadas. está sujeta a los trámites siguientes:

1.º) un mes antes de terminar su período de iniciación, la hermanita extenderá una solicitud dirigida al Consejo General (o a su Diocesano, si lo hubiera) pidiendo su admisión al grado de formada, solicitud que entregará a su Directora Local para que ésta la informe debidamente;

2.º) la Directora Local pedirá a su Consejo, en junta ordinaria, parecer acerca de la conducta de la interesada y, en su vista, redactará su informe en el mismo documento de solicitud, que remitirá al Consejo General o Diocesano, a fin de que la admisión de aquélla (si procede) pueda llegar a tiempo de cumplirse el año.

ART. 50. El tiempo de *formada* (supuesta su admisión) comenzará a contarse desde el día primero del mes en que se cumple su año de iniciada. Ese mismo día, después de haber recibido a

Jesús en la sagrada comunión, hará *privadamente* su consagración de formada, según la fórmula del Ceremonial (véase en la segunda parte).

ART. 51. La ceremonia solemne de la imposición del crucifijo, que es distintivo de la hermanita formada, tendrá lugar en la fecha señalada por el Consejo (art. 26), con una preparación de tres días de retiro, a ser posible; durante la ceremonia, en el momento que señala el Ceremonial de la Obra, hará en secreto su voto de castidad. El crucifijo puede tomarse en otro Centro cualquiera, siempre que de algún modo se acredite la oportuna licencia para recibirlo.

ART. 52. Son obligaciones de toda formada:

1.^a) vivir consagrada al Señor con voto privado de perfecta castidad, por el

tiempo que su Director espiritual le permita;

2.^a) cumplir y anotar en sus boletines respectivos los *once* actos propios de su grado; *ocho de obligación*, a saber, media hora de meditación, misa, comunión, cuarto de hora de lectura espiritual, visita a Jesús, santo rosario, examen de la noche y anotación diaria del boletín, y *tres de consejo*: examen particular, confesión semanal y retiro mensual. Además, también de consejo, hará constar en el mes correspondiente de su boletín cuándo practicó los Ejercicios Espirituales;

3.^a) aceptar, si no hubiere razón poderosa en contrario, los cargos u oficios que la Obra le confíe, y procurar desempeñarlos con la mayor rectitud de intención y diligencia posibles;

4.^a) abonar la cuota que se asigne, cuando sus medios económicos se lo consientan (art. 28).

ART. 53. Las formadas, sobre los derechos de las iniciadas (art. 46), tienen *voz y voto* en las Asambleas y juntas de la Alianza y son elegibles para cualquiera de sus cargos.

Además, tienen su campo de apostolado especial, ya entre las niñas, procurando conservar para Jesús en *su escuela* a las de cándida inocencia, discípulas suyas en Catequesis y Colegios, con apartamiento de malas compañías, espectáculos peligrosos y juegos atrevidos; ya entre las mayores, en fábricas, talleres, Escuelas Dominicales, Sindicatos, etc., poniendo todos los medios que su celo les sugiera para arrancar a las almas de los campos de la impureza.

Las que sean formadas *agregadas* extenderán su apostolado a los hogares donde el crimen ha profanado el santuario del amor. y ha desterrado la fe, incluso de los corazones de los hijos; ahí trabajarán para constituir matrimonios castos e hijos puros y creyentes.

El apostolado de la aliada formada exige muchísima cautela y prudencia, pues, teniendo que trabajar para ello la hermanita necesariamente fuera de *su propia vida*, en vez de apartar del mal camino a la mundana, puede ella caer en los lazos del mundo.

Desde luego, jamás podrá la aliada concurrir a los espectáculos, diversiones y sitios de perdición por buscar allí a una joven con el fin de ganarla para Dios. Su labor directa con estas almas se reduce a lo que haga en talleres, fábricas u oficinas, saliéndole al encuentro, procurando entrevistas con ella, etc.

CAPÍTULO CUARTO

Aliadas internas

ART. 54. Así se llaman todas aquellas hermanitas que, pasado el período de *dos años* enteros como *mínimum* en el grado de formadas y siempre que hayan cumplido los 23 de edad, son admitidas a permanecer de una manera fija y estable en este último grado de la Alianza con Jesús por María, haciendo de él su definitivo estado o vocación, con decidido propósito de vivir consagradas a la Obra, si Dios no dispone otra cosa.

ART. 55. Cuando una formada esté en condiciones de pasar a interna, pedirá sobre ello consejo e instrucciones al

Director Local de la Obra y procederá en la forma que se le indique. Su admisión en este último grado, género de vida, obligaciones que contrae, etc., se especifican en Reglamento especial aparte.



SECCIÓN TERCERA

Organización y gobierno de la Alianza

CAPÍTULO PRIMERO

Organización y gobierno de la Obra en general

ART. 56. La Alianza con Jesús por María es una institución de derecho diocesano, bajo la inmediata dependencia del Rvdmo. Ordinario de Vitoria y subordinación a los de las Diócesis respectivas, cuyas hermanitas están organizadas por Centros Nacionales, Diocesanos y Locales; entre ellos, el de

San Sebastián llevará el nombre de *primario* por haber sido cuna de la Alianza.

ART. 57. La Obra está regida por un Consejo General para toda ella y por Consejos Nacionales, Diocesanos y Locales para los Centros correspondientes del mismo nombre.

CAPÍTULO SEGUNDO

Organización peculiar de la Obra

ART. 58. El *Centro Nacional* se compone de todos los de una nación; bastan seis Centros Locales para que pueda aquél constituirse.

Igualmente forman un *Centro Diocesano* todos los de una Diócesis, y puede constituirse con sólo que haya en ella tres Centros Locales.

ART. 59. Un *Centro Local* consta de doce hermanitas, de las cuales seis al menos son formadas. Donde aún no las hubiera (como sucede en los de nueva creación), el Centro tendrá carácter *provisional*, pero siempre que fueran doce las hermanitas de que constara. Varias poblaciones limítrofes pueden constituir un Centro Local.

ART. 60. Alrededor de cada Centro Local podrá formarse un *distrito dependiente* de él, con los Grupos y hermanitas dispersas que existan en su comarca o provincia. Para estos efectos, se llama *Grupo* a la reunión de dos o más hermanitas, sin llegar a doce; también

cabe que éste se forme con aliadas de localidades vecinas.

Los Grupos y hermanitas dispersas, muy alejados de los Centros, dependerán directamente del Consejo General de la Obra.

ART. 61. Cada Centro Local y Grupo llevarán el nombre de la Virgen María. bajo la advocación más venerada en el lugar. El de María Inmaculada no distinguirá particularmente a ningún Centro, por ser la Virgen patrona de toda la Alianza bajo este soberano misterio.

ART. 62. En cada localidad sólo habrá un Centro de la Obra, salvo en aquellas en que, por ser muy populosas o tener barrios distantes, convenga fundar algunos Centros *filiales*; pero siempre el Consejo que los rija será único, los Directores Locales procurarán visitarlos a menudo y las hermanitas podrán asistir

indistintamente a cualquiera de ellos.

Para sus reuniones, donde ello sea posible, tendrán lugar propio; en caso contrario, la caridad de Dios ya les deparará un salón en la Parroquia o en algún Convento, como providencialmente ha sucedido hasta hoy.

ART. 63. Cada Centro de la Obra está obligado a dar cuenta, *semestralmente* por lo menos, a su inmediato superior de cuanto crea de interés para la vida de aquella en su territorio (espíritu de sus hermanitas, altas y bajas, excursiones de propaganda, organización de actos propios, proyectos en estudio, etc., etc.). Así mismo, los Grupos y hermanitas dispersas escribirán *trimestralmente* al Centro del cual dependen, a fin de que nadie pierda el contacto con la Obra.

CAPÍTULO TERCERO

Gobierno peculiar de la Obra

ART. 64. El *Consejo General* de la Alianza con Jesús por María se compone de Director y Vicedirector, Directora, Asistentas, Secretaria, Tesorera y dos Consejeras por lo menos; todos ellos reciben la denominación de *Generales*.

Los restantes *Consejos Nacionales, Diocesanos y Locales* constan del mismo número y calidad de miembros, aunque no sea en ellos esencial el cargo de Vicedirectora. Además, en los Consejos Locales de Centros provisionales o poco numerosos pueden también suprimirse las dos Consejeras sin oficio especial.

ART, 65. Al frente de los Grupos de la Obra habrá siempre una *Delegada*, a la cual podrá agregarse una Asistente. La Delegada es el lazo de unión entre un Grupo y el Centro Local del que depende o el Consejo General de la Obra.

ART, 66. Si un Centro Local está formado por hermanitas de las localidades próximas, puede constituirse su Consejo con representantes de cada una de ellas.

Así mismo, cuando existan varias Parroquias en una misma población, para su Consejo pueden elegirse hermanitas de las distintas Parroquias, alrededor de las cuales se agruparían las demás aliadas cofeligresas suyas para la acción común parroquial.

ART. 67. Toda aliada debe rendida obediencia a sus Superiores en la Obra, con sujeción a las reglas siguientes:

1.^a) a las *Directoras* y a los *Consejos*, en la parte no espiritual de la *Obra*;

2.^a) a los *Directores* de la misma (sacerdotes o religiosos), en todo lo espiritual de aquella, a los cuales deberá recurrir también cuando el asunto sea de competencial dudosa;

3.^a) a su *Director espiritual*, en todo lo concerniente al fuero de su conciencia; mas, si razones privadas y *exclusivas* de éste (que aquellos escrupulosamente respetarán) impidieren a una hermanita seguir, en todo o en parte, el régimen de la *Obra* o cumplir acuerdos importantes de la misma, a juicio de sus Superiores, podrían éstos, antes de permitir enojosas excepciones, invitarle a dejar la *Alianza*.

CAPÍTULO CUARTO

Cargos y oficios en la Obra

I.- Directores

ART. 68. Los Directores, en la parte espiritual de la Obra, la gobiernan; en todo lo demás, mejor la asesoran.

Serán siempre sacerdotes seculares y regulares, no estarán subordinados a los Consejos de la Alianza y formarán como una jerarquía desde el Director General hasta el Director Local de Grupo. Muy eficazmente se recomiendan las reuniones de Directores coincidiendo con los días de Asamblea de la Obra, a fin de procurar siempre el máximo acuerdo entre ellos.

La Obra admite y agradece la colaboración de otros sacerdotes que, sin cargo en ella, la ayudan, especialmente en su parte espiritual, con días de retiro, Santos Ejercicios, etc. También a éstos considera como algo suyo y les hace partícipes de sus méritos, privilegios y sufragios.

ART. 69. Al *Director General* incumbe:

a) conservar incólume el espíritu de la Obra, sin condescender con el espíritu del siglo;

b) interpretar la parte espiritual del Reglamento, asesorado, si es preciso, por otros Directores cuyo parecer requiera;

c) vigilar sobre la integridad del dogma y de la moral en las hermanitas y sobre los libros y revistas, etc.;

d) determinar lo concerniente a la licitud o conveniencia en materia de espectáculos, diversiones, modas, etc.;

e) expulsar por sí a hermanitas que por causas reservadas no deban seguir perteneciendo a la Obra (art. 24);

f) presidir especialmente las Asambleas Generales y las Juntas del Consejo General, y hacer o proponer los nombramientos a que se refiere el art. 84;

g) visitar todos los Centros, personalmente o por delegado suyo, durante el trienio de su gestión;

h) suplir, donde no los haya, las funciones de los Directores Diocesanos en cuanto a la calificación de los boletines.

ART. 70. Es misión del *Director Nacional* la consignada en el artículo anterior, excepto los apartados b) y d), dentro de su jurisdicción y con dependencia del Director General.

ART. 71. El *Director Diocesano* además de ejercer en su Diócesis parecidas funciones a las consignadas anteriormente, tiene el cometido especial de calificar los boletines mensuales y mantener la correspondencia epistolar que de ahí se origine, dando cuenta anualmente de ello al Director General de la Obra. Tenga presente que esta labor es de suma trascendencia para el mantenimiento del espíritu de las hermanitas, pero a la vez de exquisita prudencia para no inmiscuirse en la dirección de sus almas.

ART. 72. Al *Director Local* pertenece:

a) velar por la vida de su Centro y de cada una de las hermanitas que lo forman;

b) atenderlas espiritualmente con pláticas, instrucciones y retiros mensuales;

c) imponer los distintivos de la Obra, con facultad de delegar en otros, especialmente en los párrocos y sacerdotes colaboradores;

d) examinar los boletines de prueba de las aspirantes y decretar en su vista y por lo que a él hace su admisión o exclusión (art. 41);

e) recoger los boletines mensuales de las demás hermanitas, trasladar sus totales al cuaderno correspondiente y remitírselo al Director que haya de calificar aquellos, con absoluta reserva incluso respecto de las mismas interesadas;

f) presidir las Asambleas de su Centro y juntas del Consejo y especialmente la trienal para la propuesta de Directora (artículo 86).

ART. 73. Los Vicedirectores están para ayudar en su cometido a los Directores respectivos, y tienen voz y voto en los Consejos.

II.- Directoras

ART. 74. *La Directora General* es la que como madre cariñosa debe dirigir el rebañito de la Alianza y a la que con suma confianza de verdaderas hijas han de acudir todas las hermanitas.

Su oficio es amar mucho la Obra y, *amándola*, gobernarla de conformidad con las siguientes normas:

a) velar constantemente por que se cumpla con exactitud este Reglamento en todas sus partes y corregir los abusos que se vayan introduciendo en la disciplina de la Alianza;

b) convocar y presidir con el Director General las juntas ordinarias o extraordinarias del Consejo General y representar a la Obra cuando y donde proceda;

c) nombrar con él las personas que han de formar dicho Consejo durante el trienio de su mandato;

d) visitar, a ser posible, durante él los Centros de la Obra, recibiendo con amor y confianza de madre a todas las hermanitas;

e) proceder en todo de completo acuerdo con el Director General, de quien deberá aconsejarse en puntos delicados y espinosos.

ART. 75. Las *Directoras Nacional, Diocesana y Local*, cada cual en su Centro, procurarán conformar su conducta a las normas que se han dado para la General respecto de toda la Obra.

También cada una de ellas es madre de las hermanitas confiadas a su cuidado, vela por que se cumpla el Reglamento, convoca y preside las Juntas de sus Consejos correspondientes, propone al Consejo superior inmediato las personas que con ella han de constituir el suyo, etc., etc.

ART. 76. Especialmente a la *Directora Local* incumbe:

a) informar las solicitudes de las que piden pasar a formadas, oído el parecer de su Consejo;

b) velar fraternalmente sobre cada una de las hermanitas, observando y penetrando el tenor de su vida, sus amistades, costumbres, porte exterior, etc.;

c) aconsejar a las que se lo pidan, aunque cuidando de no inmiscuirse en asuntos secretos de conciencia, que sólo

pertenecen al fuero de su director o confesor;

d) instruir periódicamente, en particular a las formadas (y a las internas, siempre que también ella lo fuese), sobre la vida espíritu de la Obra, etc.

e) avisar a la Dirección de la Revista los fallecimientos de las hermanitas que ocurran (art. 33);

f) nombrar las Delegadas de los Grupos de su distrito;

g) contestar, por sí o por otras, la correspondencia *trimestral* de que trata el art. 63.

III.-Otros cargos y oficios

ART. 77. En general, toda *Asistentita* debe ser la persona de confianza de la Directora a quien asiste, por su buen criterio, rectitud, discreción y prudencia.

Su oficio es suplirla en enfermedades o ausencias y ocupar *interinamente* su puesto, si llegara a quedar vacante, hasta finalizar el trienio.

A la *Asistente Local* particularmente toca:

a) instruir a las *iniciadas* en conferencias mensuales sobre el espíritu de la Obra (art. 45);

b) atender especialmente a las hermanitas, también iniciadas, que han ingresado en la Alianza en virtud de la dispensa de que trata el artículo 21;

c) velar por que las *instructoras* de las aspirantes llenen su cometido lo mejor posible.

ART. 78. La *Secretaria* lleva la correspondencia epistolar y los libros de actas y de listas de aliadas de su Centro, archiva y custodia sus documentos, guarda el material de propaganda, los

boletines en blanco para sus hermanitas, etc.

Es obligación de la *Secretaria Local* remitir al Consejo superior inmediato la relación *nominal* de las que han tomado las insignias de la Obra, expresando fecha, mes y año, etc. pedir número para las mismas y avisar las bajas de hermanitas de cualquier clase que sean.

ART. 79. La *Tesorera* cuida de los fondos y bienes de la Alianza o de su Centro propio, según su categoría.

Todo ingreso por cuota general de aliada, que las *Tesoreras locales* recaudarán entre sus hermanitas, debe remitirse *semestralmente* a la Tesorería de la Obra, deducidos los gastos comunes; las *Tesoreras Locales* se reservarán las aportaciones por colectas, donativos, etc. con destino a su Centro propio (art. 29).

ART. 80. Las demás *Consejeras*, sin misión especial dentro del Consejo respectivo, asisten con voz y voto a sus deliberaciones y están llamadas a suplir a las que tienen cargo en el mismo, en caso de ausencias, enfermedades, fallecimientos, etc.

CAPÍTULO QUINTO

Duración y renovación de cargos

ART. 81. Sólo las hermanitas *formadas e internas* pueden ocupar cargos en la Obra; se exceptúa el caso único del Consejo o Delegada que presiden a un Centro o Grupo de nueva creación.

ART. 82. Cada tres años y en una misma época, se renovarán todos los cargos de la Alianza (aun aquellos que se ocuparon dentro del trienio), comenzando desde los superiores y siguiendo por orden hasta los inferiores, en la forma que se dirá en los artículos siguientes.

Puede reelegirse a las personas que hayan de ocuparlos, si bien el espíritu de la Obra es que no se conviertan aquellos en *vitalicios*, fuera de los Directores y otros casos que ocurran por excepción.

Como *regla general*, nadie ocupará un puesto más de dos trienios seguidos, ni se renovarán de una vez todos los miembros de un Consejo.

ART. 83. Cuando por razón de enfermedad fallecimiento u otras causas se produjera una vacante dentro del trienio se cubrirá hasta cumplirse éste, o automáticamente, o por elección entre los

demás miembros de un mismo Consejo, o con persona de fuera de él, si no la hubiera en su seno apta para el cargo vacante.

ART. 84. El nombramiento de *Director General* es de la exclusiva incumbencia del Rvdmo. Ordinario de Vitoria, en cuya Diócesis se fundó la Alianza; la Asamblea General de la Obra le propondrá la persona que crea más apropiado, oído el parecer de los Directores Diocesanos y Locales presentes. El Director General saliente seguirá ocupando su puesto hasta que no sea nombrado el que ha de sustituirle.

El nombramiento de *Director Nacional y Diocesano* corre a cargo de sus respectivos Prelados, a propuesta del Director General de la Obra.

El de *Vicedirector General* pertenece únicamente al Director General, y los de

los demás *Directores y Vicedirectores* a los respectivos *Directores Diocesanos*, con el beneplácito del *Director General* (o *Nacional*, cuando lo hubiere).

ART. 85. La *Directora General* es nombrada por la *Asamblea General* de la *Obra*; concediéndose, no obstante, al *Director General* el derecho a poner el veto, si por razones reservadas no estimase procedente el nombramiento.

Ambos *Directores Generales*, de común acuerdo, elegirán las hermanitas que han de formar con ellos el *Consejo General* de la *Obra* durante el trienio.

ART. 86. A las demás *Directoras* nombra el *Consejo superior inmediato*, el cual *puede* admitir la propuesta de las *Asambleas respectivas*; así a las *Directoras Nacionales* nombra el *Consejo General*, a las *Directoras Diocesanas* el *Nacional* y a las *Directoras Locales* el *Diocesano* respectivo.

Dichas Directoras, de acuerdo con el Director de su Centro, propondrán al Consejo que les haya nombrado las personas que con ambos pueden constituir el suyo.

ART. 87. La propuesta, que un Centro reunido en Asamblea trienal local hace para el cargo de Directora al Consejo superior inmediato, debe sujetarse a las normas siguientes:

a) el Director del Centro, que preside la votación, exhortará a las electoras a que se inspiren únicamente en la mayor gloria de Dios y bien de la Obra;

b) acto seguido, las electoras votarán *secretamente y por escrito*, consignando en su papeleta tres nombres de hermanitas de su Centro que más aptas les parezcan para desempeñar dicho cargo de Directora;

c) una vez recogidas las papeletas, el Director, asistido por las dos electoras más antiguas, procederá *privadamente* al escrutinio y remitirá los tres nombres que más votos hayan obtenido al Consejo que ha de hacer el nombramiento.

CAPÍTULO SEXTO

Juntas y Asambleas de la Obra

I.-Juntas

ART. 88. Entiéndense por Juntas las reuniones de todo *Consejo* de la Obra, con carácter ordinario o extraordinario, para tratar y resolver asuntos de su competencia.

Estas Juntas se tendrán *ordinariamente* una vez al mes, *extraordinariamente* cuantas veces las convoquen sus Directores o las pidan la mitad de los miembros del Consejo.

ART. 89. Son de la incumbencia del *Consejo General*, entre otros, los asuntos siguientes:

a) dirigir todo el movimiento de la Obra y particularmente su Revista, y velar por que se mantenga su espíritu;

b) organizar anualmente los Ejercicios Espirituales oficiales (art. 14) y la Asamblea General (art. 94) y estudiar previamente las proposiciones que a ella se presenten;

c) nombrar las Directoras Nacionales y sus Consejos (art. 86);

d) disponer los sufragios que hayan de ofrecer las hermanitas (art. 34);

e) interpretar auténticamente las dudas que surjan sobre el Reglamento y acordar provisionalmente las modificaciones sobre el mismo que procedan, hasta su refrendo definitivo por la Asamblea General;

f) resolver en *última instancia* las cuestiones que hasta él se eleven;

g) admitir y expulsar a las hermanitas *internas* y entender especialmente en todo cuanto se refiere a este último grado de la Alianza;

h) suplir las funciones de los Consejos Nacionales y Diocesanos, donde no los hubiera, a tenor de lo dispuesto en los dos artículos siguientes.

ART. 90. Pertenece a los *Consejos Nacionales* la misión expresada en los apartados a) y b) del artículo anterior, dentro de su esfera y subordinadamente al Consejo General;

nombrar las Directoras Diocesanas y sus Consejos (art. 86) y suplir a los Diocesanos donde no los hubiera.

ART. 91. Los *Consejos Diocesanos*, cada cual en su respectiva Diócesis, atienden al movimiento de la Obra, organizan la Asamblea Diocesana (art. 95) nombran las Directoras Locales y sus Consejos (art. 86) y admiten las aliadas formadas (art. 49, 2.º).

ART. 92. A los *Consejos locales* incumbe especialmente;

a) velar por la Obra en su localidad y en el distrito confiado a ellos y disponer la celebración de los Ejercicios Espirituales propios, cuando sea posible (art. 14);

b) organizar *trimestralmente* la Asamblea Local (art. 96), invitando a las hermanitas del distrito;

c) admitir a las que solicitan, tanto empezar la prueba (art. 38) como iniciarse

en la Obra (art. 41), después de examinadas concienzudamente las condiciones de los solicitantes;

d) asesorar a la Directora en el informe que ha de remitir al Consejo Diocesano (Nacional o General) para las aliadas formadas (art. 49, 2.º);

e) nombrar a las instructoras que han de ocuparse de las aspirantes (art. 39, 2. a);

f) señalar los días en que se han de recibir en su Centro y distrito las insignias de la Obra (art. 26).

II.- Asambleas

ART. 93. Llámense *Asambleas* las reuniones de todo *Centro* de la Obra o de la misma Obra en pleno, con carácter ordinario o extraordinario, para entender en asuntos relacionados con aquella, cada cual dentro de su esfera.

Estas Asambleas *ordinariamente* se tendrán una vez al año, por lo menos; *extraordinariamente*, cuando los Directores juzguen oportuno convocarlas o las pidan la mitad de los Centros subordinados.

ART. 94. La Asamblea de la Obra se denomina *General* y la forman con voz y voto los Consejos General, Nacionales y Diocesanos, más dos representantes de cada Centro Local elegidos por su Consejo. Será *pública o privada*, según se convoque así o se acuerde en el acto.

Abarcará los puntos siguientes:

a) designación de Director General (art. 84) y nombramiento de Directora General (art. 85), cuando corresponda la renovación trienal;

b) memorias parciales de los Centros Locales (o solamente de los Nacionales y Diocesanos) y de toda la Obra;

c) trabajos particulares, a cargo de uno o varios Centros de la Obra como ponentes;

d) modificaciones y explicaciones del Reglamento;

e) lectura y discusión de proposiciones.

ART. 95. Las *Asambleas Nacionales y Diocesanas*, se reunirán *anualmente*, y su formación y desarrollo será de una manera parecida a lo ordenado en el artículo precedente.

ART. 96. Forman la *Asamblea Local* con voz y voto el Consejo y todas las hermanitas internas y formadas que pertenecen a aquel Centro Local. Se reunirá, por lo menos *semestralmente*, con las hermanitas del distrito (si las hubiera), y además, cuando trienalmente se haya de proponer al Consejo superior (General, Nacional o diocesano)

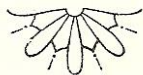
la terna de hermanitas en condiciones para desempeñar el cargo de Directora Local, a juicio de las votantes (art. 86 y 87).

En la Asamblea semestral, que precederá necesariamente a la General de la Obra;

a) se dará lectura a la memoria especial que presenta el Centro;

b) se nombrarán las dos representantes con voz y voto para la Asamblea General;

c) se admitirán o rechazarán las proposiciones que el Centro lleve a la misma.



SEGUNDA PARTE

CEREMONIAL

DE LA

ALIANZA CON JESÚS POR MARÍA

ADVERTENCIAS PRELIMINARES

I. Este Ceremonial de la Alianza con Jesús por María es el aprobado canónicamente para que a él se ajusten los actos de recepción de medallas, crucifijos y anillos de las agregadas a la Obra (artículos 26 y 27 del Reglamento). A continuación indicamos el orden que debe seguirse.

1º. Si toda la ceremonia se celebra por la tarde:

- a) primeras oraciones y Veni-Creator (cantado, a ser posible);
- b) bendición e imposición de medallas (recitado);
- c) id. id. de crucifijos id.
- d) id. id. de anillos id.
- e) plática (por el mismo oficiante o por otro);
- f) exposición de S. D. M. y *Pange Lingua*;
- g) estación al Santísimo;

h) fórmulas de consagración de las agregadas, por este orden: iniciadas, formadas e internas;

i) *Te Deum* (1);

l) *Tantum ergo*, bendición y reserva; m) Himno de la Alianza.

2.º Si toda la ceremonia se celebra por la mañana

a), b), c), d) y e) lo mismo que arriba se dijo;

f) santa misa; en ella, después de la elevación, se hará la consagración de las iniciadas y formadas y, al tiempo de comulgar, la profesión de las internas;

g) *Te Deum* (1);

h) Himno de la Alianza.

3.º Si por la tarde se celebra una parte de la ceremonia y otra parte por la mañana,

v. gr.; allí la imposición de medallas y crucifijos y aquí la de anillos, *cada vez* habrá de repetirse lo determinado en los puntos al, b), c) y d).

(1) Si no se ha impuesto ningún anillo, se suprime.

En cuanto a lo demás: exposición o misa, etc.; se hará lo que se preceptúa en los apartados 1.º Y 2.º, según sea el acto por la tarde o por la mañana.

II. Excepto el voto de castidad (que se hará por el tiempo y con las limitaciones que el propio confesor señale) ningún otro acto de los contenidos en este Ceremonial: consagración, promesa o voto, obliga bajo pecado grave.



CAPÍTULO PRIMERO

Ingreso en la Asociación en calidad de aliadas iniciadas

I

Oraciones preliminares

El sacerdote saldrá al altar, revestido de roquete y estola blanca, y, después de hecha la inclinación, o genuflexión sencilla, si estuviese el Santísimo reservado, entonará (o recitará) de rodillas las preces siguientes:

Las oraciones e himnos deben recitarse o cantarse siempre en lengua latina.

La traducción en lengua vulgar es sólo para que se pueda seguir mejor la ceremonia.

Y. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

V. Nuestro auxilio está en el nombre del Señor.

Oremus. Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti: da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum.

R). Amen.

Oración. Oh Dios, que iluminaste los corazones de los fieles con la ilustración del Espíritu Santo: concédenos que, animados de este mismo Espíritu, gustemos de lo que es recto y gocemos siempre de su consolación. Por Cristo nuestro Señor.

R. Así sea.

II

Bendición e Imposición de la medalla

Las aspirantes se acercarán a la grada inferior del altar y tendrán las medallas en la mano, mientras el oficiante las bendice. También pueden colocarse las medallas en una bandeja sobre una mesa a un lado del altar (1).

Y. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

V. Nuestro auxilio está en el nombre del Señor.

(1) Estas medallas llevan la imagen de María, patrona del lugar o de la región, o de alguna advocación suya.

R). Qui fecit coelum et terram.

V). Sit nomen Dómini benedictum.

R). Ex hoc nunc, et usque in saeculum.

V). Dómine, exaudi orationem meam.

R). Et clamor meus ad te véniat.

V). Dóminus vobiscum.

R). Et cum spíritu tuo.

R. Que hizo el cielo y la tierra.

V. Sea el nombre del Señor bendito.

R. Ahora y por siempre.

V. Señor, escucha mi oración.

R. Y mi clamor llegue hasta Tí.

V. El Señor sea con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

El oficiante se pone en pie.

Oremus. Omnipotens sempiternus Deus, propitius respice ad preces Ecclesiae tuae, et huic ancillae tuae, quam (his ancillis tuis quas) ad novam gratiam vocare dignatus es, fidem rectam, caritatem perfectam, humilita-

Oración. Omnipotente y sempiterno Dios, atiende propicio a las súplicas de tu Iglesia, y, a estas tus siervas, a quienes te has dignado llamar a nueva gracia, concede fe recta, caridad perfecta, humildad verdadera, para que ha-

tem veram, concede, ut sit in ea (eis) simplex affectus et fortis obedientia et perseverantia, pax perpetua, mens pura, rectum, castum et mundum cor, voluntas bona, conscientia sancta, vita immaculata, cursus irreprehensibilis, ut currens (currentes) viriliter, mereatur (mereantur) feliciter in tuum regnum introire. Qui vivis et regnas in saecula saeculorum.

R. Amen.

ya en ellas afecto sencillo y fuerte obediencia y perseverancia, paz perpetua, intención pura, corazón recto, casto, y limpio, buena voluntad, conciencia santa, vida immaculada, carrera irreprehensible, a fin de que, corriendo esforzadamente, merezcan entrar en tu reino con felicidad. Tú, que vives y reinas por los siglos de los siglos.

R. Así sea.

El oficiante vuelve a hincarse de rodillas y entona el primer verso: Veni Creator Spíritus, que sigue cantando el coro. Si el acto no se hiciera con solemnidad, se recitará, alternando el Preste y las aliadas.

Veni, Creator Spíritus:
Mentes tuorum visita,
Imple supérna grátia,
Quae tu creásti pectora.

Ven, Espíritu Creador,
visita las almas de tus fieles,
llena de la divina gracia
los corazones que Tú creaste.

Qui diceris Paráclitus,
Altissimi donum Dei,
Fons vivus, ignis, caritas,
Et spiritalis únctio.

Tu septiformis múnere,
Digitus Patérnae dèxterae,
Tu rite promissum Patris,
Sermóne ditans guttura.

Accénde lumen sénsibus,
Infúnde amórem córdibus,
Infirma nostri córporis
Virtúte firmans pérpeti.

Hostem repéllas lóngius,
Pacémque dones prótinus:
Ductóre sic te práevio
Vitémus omne noxium.

Per te sciámus da Patrem,
Noscámus atque Filium:
Teque utriusque Spíritum
Credámus omni témpore.

Deo Patri sit glória,
Et Filio, qui a mórtuis
Surréxit, ac Paráclito,
In saeculórum saécula. Amén.

Tú eres nuestro Consolador,
don del Altísimo Dios,
fuente viva, fuego, amor
y espiritual unción.

Tú eres el de los siete dones,
Tú, el dedo de la mano de Dios,
Tú, el prometido del Padre
que enriqueces los labios con tu pa-
[labra..

Alumbra con tu luz los sentidos,
intunde tu amor en los corazones
y con tu perpetuo auxilio
fortalece nuestra frágil carne.

Aleja de nosotros al enemigo,
danos a gustar tu paz,
sé Tú mismo nuestro guía
para que evitemos todo peligro.

Que por Tí conozcamos al Padre
y también conozcamos al Hijo,
y que en Tí, Espíritu de entrambos,
creamos en todo tiempo.

Gloria a Dios Padre
y al Hijo, que de entre los muertos
resucitó, y al Espíritu Consolador
por los siglos infinitos. Así sea.

Ÿ. Emitte Spíritum tuum et creabuntur.

R). Et renovabis fáciem terrae.

Ÿ. Salvas fac ancillas tuas, Dómine.

R). Deus meus, sperantes in te.

Ÿ. Esto eis, Dómine, turris fortitudinis.

R). A fácie inimici.

Ÿ. Nihil proficiat inimicus in eis.

R). Et filius iniquitatis non apponat nocére eis.

Ÿ. Domine, exaudi orationem meam.

R). Et clamor meus ad te véniat.

Ÿ. Dominus vobiscum.

R). Et cum spíritu tuo.

V. Envía tu Espiritu y serán creadas.

R. Y renovarás la faz de la tierra.

V. Salva a tus siervas, Señor.

R. Dios mío, a las que esperan en Tí.

V. Sé para ellas, Señor, torre de fortaleza.

R. En presencia del enemigo.

V. Nada consiga el enemigo en ellas.

R. Y el hijo de la iniquidad no logre dañarlas.

V. Señor, escucha mi oración.

R. Y mi clamor llegue hasta Tí.

V. El Señor sea con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

Oremus. Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti: da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum.

R). Amen.

Oración. Oh Dios, que iluminaste los corazones de los fieles con la ilustración del Espíritu Santo: concédenos que, animados de este mismo Espíritu, gustemos de lo que es recto y gocemos siempre de su consolación. Por Cristo nuestro Señor.

R. Así sea.

II

Bendición e Imposición de la medalla

Las aspirantes se acercarán a la grada inferior del altar y tendrán las medallas en la mano, mientras el oficiante las bendice. También pueden colocarse las medallas en una bandeja sobre una mesa a un lado del altar (1).

V. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

V. Nuestro auxilio está en el nombre del Señor.

(1) Estas medallas llevan la imagen de María, patrona del lugar o de la región, o de alguna advocación suya.

Rj. Qui fecit coelum et terram.

V. Dominus vobiscum.

Rj. Et cum spiritu tuo.

Oremus. Omnipotens sempiternus Deus, qui Sanctorum tuorum imagines sculpi, aut pingi non reprobas, ut quoties illas oculis corporis intuemur, toties eorum actus et sanctitatem ad imitandum memoriae oculis meditemur: hanc, quaesumus, imaginem (has, quaesumus, imagines) in honorem et memoriam beatissimae Virginis Mariae, matris Domini nostri Jesu Christi, adaptatam

R. Que hizo el cielo y la tierra.

V. El Señor sea con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

Oración. Omnipotente y sempiterno Dios, que no repruebas el que se esculpan o se pinten las imágenes de tus Santos, para que cuantas veces las contemplemos con los ojos del cuerpo otras tantas meditemos con los ojos de la memoria sus acciones y su santidad para imitarlas, te rogamos te dignes bendecir y santificar esta imagen, hecha en honor y recuerdo de la bienaventurada Virgen María, Madre de nuestro Señor Jesucristo: y concédenos, que todo

(adaptatas) bene † dicere et sancti † ficare digneris: et praesta; ut quicumque coram illa (illis) beatissimam Virginem suppliciter colere et honorare studuerit, illius meritis et obtentu a te gratiam in praesenti, et aeternam gloriam obtineat in futurum. Per Christum Dominum nostrum.

Rj. Amen.

aquel que delante de ella se aplique humildemente a venerar y honrar a la bienaventurada Virgen, por sus méritos y consecución alcance de Tí la gracia para el tiempo presente y la eterna gloria para el futuro. Por Cristo Señor nuestro.

R. Así sea.

El oficiante rocía las medallas con agua bendita y se las impone a las nuevas iniciadas, diciendo sobre cada una:

Accipe signum Foederis cum Jesu per Mariam ad corporis et animae defensionem, ut gratia Christi Jesu et ope Immaculatae Virginis Ma-

Recibe el distintivo de la Alianza con Jesús por María para defensa del cuerpo y del alma, a fin de que, por la gracia de Cristo Jesús y por el auxilio de la Inmaculada

riae et sanctissimi Joseph, vitam immaculatam in amore ejusdem Jesu Christi in hoc perferas saeculo et gloriam in futuro consequi merearis. In nomine Patris † et Filii et Spiritus Sancti.

R). Amen.

Terminada la imposición, vuelve al medio del altar y dice:

Oremus. Deus, qui non mortem peccatoris, sed per poenitentiam et emendationem vitae eum semper inquiris, te suppliciter deprecamur, ut his famulis tuis, saeculares actus renuntiantibus, large pietatis tuae gratiam infundere digneris, et quatenus

Virgen María y del santísimo José, llesves una vida inmaculada en el amor del mismo Jesucristo en este mundo y en el otro merezcas obtener la gloria. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

R. Así sea.

Oración. Oh Dios, que no quieres la muerte del pecador, sino que por medio de la penitencia y de la enmienda de vida le buscas siempre, humildemente te suplicamos que, sobre estas tus siervas, que renuncian a las cosas del siglo, te dignes derramar abundantemente la gracia de tu piedad, y que, una vez alistadas en tus ejércitos, de tal modo, sirviendo en tu milicia,

castris tuis insertae,
ita, tibi militando,
stadium vitae prae-
sentis percurrere va-
leant, ut bravium ae-
ternae remuneratio-
nis, te donante, per-
cipiant. Per Chris-
tum Dominum nos-
trum.

R). Amen.

puedan recorrer la ca-
rrera de la vida presen-
te, que alcancen de tu
mano el galardón de la
eterna recompensa. Por
Cristo nuestro Señor.

R. Así sea.

III

Plática y exposición

*Si no hubiera ninguna otra imposición de cruci-
fijos o de anillos, se pronunciará aquí la plática y
se hará la exposición de S. D. M., cantándose las
estrofas siguientes:*

**Pange lingua, gloriosi
Córporis mystérium
Sáanguisque pretiosi,
Quem in mundi pretium
Fructus ventris generósi
Rex effúdit géntium.**

Canta, lengua mía,
el misterio del cuerpo glorioso
y de la sangre preciosa,
que el Rey de las naciones,
Hijo de una Madre fecunda,
derramó por rescatar al mundo.

Nobis datus, nobis natus
Ex intácta Virgine,
Et in mundo conversátus,
Sparso verbi sémine,
Sui moras incolátus
Miro clausit órđine.

Habiéndonos sido dado, nació por
[nosotros
de una Virgen sin mancilla,
y después de haber vivido en el mundo
desparramando la simiente de su pala-
terminó su estancia aquí abajo [bra,
por una admirable institución.

IV

Consagración de las iniciadas

Acto seguido, se rezará la estación del Santísimo y cada una de las iniciadas por separado, o todas juntas, o también una por todas, leerá la fórmula de consagración que sigue. Los guiones se han puesto para indicar dónde se han de hacer las pausas.

¡Qh mi Dios soberano, en cuya presencia estoy-y a quien amo con todo mi corazón!-Yo, (aquí el nombre y los dos apellidos)

-hija de vuestra infinita misericordia,-para mayor gloria de vuestro nombre, santificación de mi alma y salvación de otras; implorando la especialísima protección-de la inmaculada Virgen María,-del glorioso San José, guardián de las Vírgenes-y de mis santos protectores;-espontánea y libremente-me consagro-en calidad de Hermanita

Iniciada,-a la ALIANZA CON JESÚS POR MARÍA-por el tiempo establecido en el Reglamento de la Asociación,-ofreciéndome a cumplir todas las prescripciones generales de la Obra-y las particulares referentes a mi grado.-Vuestro amor, Señor, me inicie, -me forme-y me consuma en el jardín de vuestras escogidas.-Amén.

V

Bendición y reserva

A continuación se cantarán las estrofas siguientes:

**Tantum ergo Sacramentum
Veneremur cernui:
Et antiquum documéntum
Novo cedat ritui:
Praestet fides suppleméntum
Sénsuum deféctui.**

**Genitóri, Genitóque
Laus et jubilátio,
Salus, honor virtus quoque
Sit et benedíctio:
Procedenti ab utroque
Compar sit laudátio. Amen.**

A este gran Sacramento
adoremos prosternados,
que el antiguo sacrificio
ceda lugar al nuevo rito
y que la fe supla
la flaqueza de nuestros sentidos.

Al Padre y al Hijo
alabanza y cantos de júbilo,
salud, honor, poder
y acción de gracias;
al que de entrambos procede,
se dé igual homenaje.

Así sea.

V. Panem de coelo praestitisti eis.

R). Omne delectamentum in se habentem.

(En tiempo Pascual y durante la Octava del Corpus añádase Alleluia las dos veces).

Oremus. Deus qui nobis sub Sacramento mirabili passionis tuae memoriam reliquisti: tribue, quaesumus; ita nos Corporis et Sanguinis tui sacra mysteria venerari ut redemptionis tuae fructum in nobis jugiter sentiamus: Qui vivis et regnas in saecula saeculorum.

R). Amen.

V. Les proporcionaste pan del cielo.

R. Que tiene en sí toda suavidad.

Oración. Oh Dios, que en este Sacramento admirable nos dejaste memoria de tu pasión: concédenos, te lo pedimos, que de tal modo veneremos los sagrados misterios de tu Cuerpo y de tu Sangre, que experimentemos continuamente en nosotros el fruto de tu redención. Que vives y reinas por los siglos de los siglos.

R. Así sea.

VI

Alabanzas en reparación de las blasfemias

Enseguida de la bendición con el Santísimo y antes de reservarlo, el sacerdote leerá en voz alta las siguientes alabanzas, que todas las hermanitas contestarán.

Bendito sea Dios.

Bendito sea su Santo Nombre.

Bendito sea Jesucristo verdadero Dios y verdadero Hombre.

Bendito sea el Nombre de Jesús.

Bendito sea su Sacratísimo Corazón.

Bendito sea Jesús en el Santísimo Sacramento del Altar.

Bendita sea la excelsa Madre de Dios, María Santísima.

Bendita sea su Santa e Inmaculada Concepción.

Bendito sea el nombre de María, Virgen y Madre.

Bendito sea su castísimo Esposo San José.

Bendito sea Dios en sus Ángeles y en sus Santos.

VII

Himno de la Alianza

Después de reservado el Santísimo, y al fin de los actos propios de la Obra, se cantará este himno.

CORO

Volemos de ansia llenas,
aliadas de Jesús,
al huerto de fragantes azucenas
donde brilla su luz.

¡Que el mundo con su horrenda
podredumbre
no nos manche traidor!
¡Vivamos en la cumbre
donde reina el Amor!

ESTROFA 1ª

Virgen en la pureza
nuestro blasón será;
su casta fortaleza
María nos dará.
¡Oh Madre de celeste dulcedumbre,
que nos guarde tu manto protector

CORO

¡Vivamos en la cumbre
donde reina el Amor!

ESTROFA 2.^a

Mártir del sacrificio
ansía el alma ser,
y en místico suplicio
por Jesús padecer.
¡Que de la Cruz la santa pesadumbre
nos exalte a la gloria del dolor!

CORO

¡Vivamos en la cumbre
donde reina el Amor!

ESTROFA 3.^a

En llamas encendida
de ardiente **serafín**,
¡cuán dulce nuestra vida
amándole hasta el fin!

¡Oh Amado de las almas, que tu lumbre
nos abraze en su fuego triunfador!

CORO

¡Vivamos en la cumbre
donde reina el Amor!



CAPÍTULO SEGUNDO

Promoción de aliadas formadas ⁽¹⁾

I

Bendición e imposición del crucifijo

Las nuevas formadas se acercarán al altar y tendrán los crucifijos en la mano (aunque también pueden colocarse en una bandeja), mientras el oficiente los bendice, diciendo:

V. Adjutorium
nostrum in nomine
Domini.

R). Qui fecit coe-
lum et terram.

V. Nuestro auxilio-
está en el nombre del
Señor.

R. Que hizo el cielo
y la tierra.

(1) Si este acto se separa del anterior, deben decirse primero las oraciones preliminares y el *Veni Creator* (pág. 73). Si va unido a él, esta bendición e imposición se harán inmediatamente después de las de la medalla y antes de la plática. Todos los crucifijos serán conforme al modelo que facilitará el Consejo General.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

Oremus. Omnipotens sempiternus Deus, qui Sanctorum tuorum imagines sculpi, aut pingi non reprobas, ut quoties illas oculis corporis intuemur, toties eorum actus et sanctitatem ad imitandum memoriae oculis meditemur; hanc, quae sumus, imaginem (has, quae sumus, imagines) in honorem y memoriam Unigeniti Filii tui Domini nostri Jesu Christi adaptatam (adaptatas) bene † dicere, et sancti † ficare digneris; et praesta; ut qui-

V. El Señor sea con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

Oración. Omnipotente y sempiterno Dios, que no repruebas el que se esculpan o se pinten las imágenes de tus Santos, para que cuantas veces las contemplemos con los ojos del cuerpo, otras tantas meditemos con los ojos de la memoria sus acciones y su santidad para imitarlas, te rogamos te dignes bendecir y santificar esta imagen hecha en honor y recuerdo de tu Hijo Unigénito y Señor nuestro Jesucristo: y concédenos: que todo aquel que delante de ella se aplique humildemente a venerar y honrar a tu Hijo

cumque coram illa (illis) Unigenitum Filium tuum suppliciter colere et honorare studuerit, illius meritis et obtentu a te gratiam in praesenti et aeternam gloriam obtineat in futurum. Per Christum Dominum nostrum.

R). Amen.

Unigénito alcance de Tí la gracia para el tiempo presente y la eterna gloria para el futuro. Por Cristo Señor nuestro.

R. Así sea.

El oficiante rocía con agua bendita los crucifijos y, acto seguido, se sienta y dirige a las nuevas formadas las preguntas que siguen y que ellas contestarán, o todas a la vez, o una por todas, haciendo las pausas donde se indica con un guión. Si una sola fuese la formada, se leerá todo en singular.

S. Hijas mías ¿qué deseais?

A. Deseamos gloriarnos en la Cruz de Nuestro Señor Jesucristo,—por quien el mundo está crucificado para nosotras—y nosotras para el mundo.

S. Grande es vuestro ideal, hijas mías, y nobles y santos vuestros deseos; mas sabed, que los que son de Jesucristo han

crucificado la carne con sus vicios y concupiscencias.

A. A eso aspiramos llegar con la gracia de Dios.-Queremos vencer la carne y crucificarla;-mortificar los sentidos y domar las pasiones;-renunciamos desde este instante a los placeres que el mundo nos brinda; -queremos ser castas en carne y en espíritu y aspirar a la pureza de los Ángeles;- la virginidad nos roba el corazón. - Nuestra vida es Cristo Jesús, - su santa Cruz, nuestro escudo;- su amor nos basta.

S. El Señor os confirme en esta vuestra resolución, y su misericordia os acompañe hasta el fin.

(Se levanta, toma el crucifijo de la primera y dice):

(l) Desnudaos y despojaos de vos y revestíos de Jesucristo; he aquí su escudo y vuestra arma de combate. (*Se lo da a besar y se lo impone, diciendo*): Tomadlo, para que sepáis resistir en el día malo, y ser en todo perfecta.

A. (*Cogiendo el crucifijo con su mano derecha, mientras sostiene el Ceremonial con la izquierda*). He hallado a quien ama mi alma; le tengo y no le dejaré, Mi Amado para mí y yo para mi Amado.

Terminada la imposición, el oficiante vuelve al medio del altar y prosigue:

(1) Desde aquí hasta el *Oremus* se repetirá con cada una de las nuevas formadas.

Oremus. Deus, qui saeculo renuntiantibus mansionem praeparas in coelo, dilata hujus Sancti Foederis temporale habitaculum caelestibus bonis ut fraternae teneantur compagine caritatis; unanimes continentiam praeceptam custodiant; sobriae, simplices et quietae professionis donum in ordine tuo sibi datum fuisse gratis cognoscant; concordet earum vita cum nomine, ut professio sentiat in opere. Per

Oración. Oh Dios, que a los que renuncian al siglo, preparas en el cielo una mansión, amplía la morada temporal de esta Santa Alianza con bienes celestiales, y haz que estén unidas con vínculos de caridad fraterna; guarden de común acuerdo la continencia preceptuada; sobrias, sencillas y pacíficas conozcan que se les ha concedido gratuitamente el beneficio de profesar en tu gremio; concuerde la vida que llevan con su nombre para que la perfección se manifieste en sus

Christum Dominum
nostrum.

R). Amen.

obras. Por Cristo nues-
tro Señor.

R. Así sea.

II

Plática, Exposición y Consagración

A continuación se dirigirá la breve plática, de que se dijo en la pág. 82, y, hecha la Exposición mayor o menor, y rezada la estación, cada una de las aliadas promovidas, o todas ellas juntas, leerá el acto de consagración siguiente; a no ser que esta promoción de Formadas se haya hecho a continuación de la imposición de la medalla de Iniciadas, en cuyo caso se leerá antes el acto de consagración de las nuevas Iniciadas.

¡Omnipotente Dios y Señor,-en cuya presencia estoy, y a quien amo con todas las fuerzas de mi alma!-Yo, (aquí su nombre y los dos apellidos)

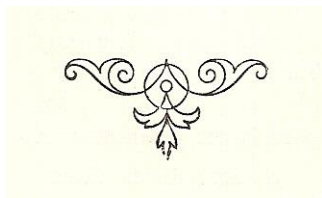
- indigna hija de vuestro corazón. -fiada en vuestra infinita caridad y misericordia,-bajo la especial protección de mi Madre Inmaculada-y del bendito Patriarca San José, padre y custodio de las vírgenes;-habiendo tenido la dicha de conocer y de practicar-con gran satisfacción y gozo de mi alma, la vida angelical de la ALIANZA CON JESÚS POR MARÍA,-y es mi determinación deliberada, consagrarme de lleno a esta tan amada Asociación,-sin limitación de tiempo,-o hasta que vuestra infinita bondad se digne inspirarme el definitivo estado de mi vida. Por vuestra sangre divina,-por los méritos de vuestra Madre y mía, y de todas las vírgenes del cielo,-conservadme sin desmayos--y confirmadme en esta mi determinación.--Amén.

*Acto seguido se dará la Bendición con el Santísimo Sacramento, durante la cual todas las nuevas formadas harán, **en secreto y privadamente**, el voto de castidad por el tiempo que sus directores espirituales les quieran señalar; su fórmula puede ser la siguiente:*

Oración para hacer y renovar *privadamente* el voto de castidad

Todopoderoso y sempiterno Dios, yo (*aquí su nombre y los dos apellidos*), aunque enteramente indigna de presentarme ante Vos, confiada en vuestra piedad y misericordia infinita y movida del deseo de servirlos, y de imitar y agradar a vuestro Purísima Madre, Virgen de las Vírgenes, delante de vuestra divina presencia, de Jesús el Amado de mi alma, de mi Madre María, de los santos ángeles y de las vírgenes castísimas y de toda la corte celestial, hago a vuestra Majestad soberana voto de castidad,

prometiéndole guardarla hasta la fiesta de ... Dignaos aceptar con agrado este mi pobre obsequio y, como yo nada puedo de mi parte, humildemente os suplico, por la sangre preciosísima de mi Jesús y de su Santa Madre y mía, me concedáis, gracia abundante para mantenerme en esta mi voluntad y llevarla hasta el fin. Amén.



CAPÍTULO TERCERO

Profesión de las aliadas internas (1)

I

Bendición del anillo

El Sacerdote, revestido de sobrepelliz y estola (o capa pluvial, si se puede y se celebra esta ceremonia antes de la Misa), comenzará entonando las oraciones preliminares y el Veni Creator, si ya antes no se hubiera recitado o cantado. Después procederá a la bendición de los anillos, que estarán -colocados en una bandeja a un lado del altar.

(1) Donde por causas especiales no sea posible celebrarla con Misa, hágase la ceremonia por la tarde, en cuyo caso las nuevas profesas tendrán las velas encendidas durante el *Tantum ergo*, acto de consagración y Bendición del Santísimo. Si hubiere Ingresos y promoción de Formadas, se harán según el orden del ceremonial. Todos los anillos se construirán sobre un modelo que guardará el Consejo Supremo.

Y. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

Oremus. Creator et Conservator humani generis, Dator gratiae spiritualis et Largitor humanae salutis, Tu, Domine, emitte benedictionem tuam super hunc anulum (hos anillos), et praesta, ut quae eum gestaverit (eos gestaverint) coelesti virtute munita (munitae), fidem integram, fidelitatemque sinceram teneat (teneant), sicut sponsa (sponsae) Christi; obedientiae, paupertatis et castitatis propositum custodiat (custodiant),

V. El Señor sea con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

Oración. Creador y Conservador del género humano, Dador de la gracia espiritual y Dispensador de la humana salvación, envía Tú, Señor, tu bendición sobre este anillo, y concede a la que lo lleve, fortalecida con la virtud divina, mantenerse en íntegra fe y sincera fidelidad, como esposa de Cristo; guardar el voto de obediencia, pobreza y

et in caritate perpetua
perseveret (perseve-
rent). Per Christum
Dominum nostrum.

R). Amen.

castidad, y perseverar
en caridad perpetua.
Por Cristo nuestro
Señor.

R. Así sea.

El oficiante rocía los anillos con agua bendita y, sentado en un sillón, pregunta a las nuevas internas lo que sigue y que ellas contestarán, o todas a la vez, o una por todas, haciendo las pausas que se indican con un guión. Si fuese una sola, se hará todo en singular.

S. HIJAS MÍAS ¿qué pedís?

A. Pedimos tener a Jesucristo por Esposo,-y ser admitidas como INTERNAS la ALIANZA CON JESÚS POR MARÍA.

S. Grande es vuestra petición, hijas mías, llena de dificultades y en todo contraria a las inclinaciones de nuestra naturaleza. Debéis, pues, pensarlo bien.

Os prevengo, en primer lugar, que ya no habéis de tener voluntad propia, sino estar sujetas y rendidas en todo a la

de vuestros superiores.

Habéis de desprender vuestro corazón de todo lo terreno, haciendo renuncia, por lo menos afectiva, a todos los intereses de este mundo y siguiendo en la tierra a Jesucristo pobre, para gozar de sus riquezas en el cielo.

También habéis de mortificar las pasiones, reduciendo el cuerpo a servidumbre, para que sea siempre templo del Espíritu Santo, y vosotras esposas dignas de Jesucristo.

Y, por fin, habéis de cumplir el objeto de esta Asociación, santificándoos y santificando a las almas, cuyo especial apostolado se os encomiende.

Decid, pues, con entera libertad y plena voluntad; ¿estáis dispuestas a perseverar en vuestros santos propósitos?

A. Sí, Padre;-queremos abrazar la cruz de Jesucristo,-y ser sus esposas fieles para toda la vida.

S. Dominus qui incipit, ipse perficiat.

R). Amen.

S. El Señor, que ha comenzado la obra, la termine. R. Así sea.

El oficiante entrega la vela encendida a cada una, diciendo:

Accipe lucernam in manibus tuis ut foemina et virgo pru-

Recibe la candela en tus manos, como mujer y virgen prudente, para

Si esta ceremonia se celebra por la mañana,

dens, ut ardeas in amore Christi, in signum pudicitiae et honestatis. In nomine Patris † et Filii et Spiritus Sancti.

R). Amen.

Impone a cada una el anillo, diciendo:

Accipe anulum tuae desponsationis cum Christo Jesu Domino nostro, cujus vi sis casta, obediens, pauper bonorum hujus saeculi et dives bonorum tui Sponsi, et ut sis sponsa fidelis, prudens et diligens, de qua Evangelium loquitur. In nomine Patris † et Filii et Spiritus Sancti.

R). Amen.

Terminada la imposición de los anillos, vuelve el oficiante al altar y continúa:

que ardas en el amor de Cristo, en señal de pureza y de honestidad. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

R. Así sea.

Recibe el anillo de tus desposorios con Jesucristo Señor nuestro, con cuyo auxilio seas casta, obediente, pobre en bienes de este mundo y rica en los de tu Esposo, y para que seas la esposa fiel, prudente y diligente, de que habla el Evangelio. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

R. Así sea.

juntamente con la imposición de medallas y crucifijos, las iniciadas y formadas leerán su Consagración después de la elevación de la misa. Durante el Evangelio, y desde el Sanctus hasta la comunión del Sacerdote inclusive, estarán las nuevas internas con las velas encendidas. En el instante de comulgar, cuando el celebrante, vuelto hacia ellas, levanta la Santa Hostia, para decir «Domine, non sum dignus... », cada una de las nuevas profesas leerá la siguiente fórmula de profesión, y, después de comulgar, hará, en secreto y privadamente, los tres votos temporales.

Si la ceremonia se celebrase por la tarde, estos actos tendrán lugar en el momento de la Bendición.

II

Fórmula de la profesión

Yo, (aquí el nombre y los dos apellidos)-en presencia de la Beatísima Trinidad,-bajo los auspicios del Sacratísimo Corazón de Jesús y de la Inmaculada Virgen María, del bienaventurado Patriarca San José y de

mis Santos Ángeles,--para mayor gloria de Dios,-perfección y santidad de mi alma y salvación de otras,- libre y espontáneamente- me consagro totalmente- a la Alianza INTERNA con Jesús por María, tiendo observar hasta a muerte,-si Dios en su providencia no dispone otra cosa,-todas las disposiciones generales y particulares,-contenidas en el Reglamento de la Obra.

III

Te Deum

Acabada esta Ceremonia, en acción de gracias, se entona (o se recita) el Te Deum, estando todos en pie. El primer versículo lo dice solo el oficiante.

Te Deum laudá-
mus:

Te Dóminum con-
fitémur.

Te aetérnum Pa-
trem omnis terra ve-
nerátur.

Tibi omnes Ange-
li, tibi caeli et uni-
vérsae Potestátes.

Tibi Chérubim et
Séraphim incessabili
voce proclámant:

Sanctus, Sanctus,
Sanctus, Dóminus
Deus Sábaoth.

Pleni sunt coeli et

A Tí, oh Dios, ala-
bamos.

A Tí, Señor, confe-
samos.

A Tí, eterno Padre,
toda la tierra venera.

A Tí todos los Ange-
les, a Tí los cielos y to-
das las Potestades.

A Tí los Querubines y
Serafines, aclaman sin
cesar:

Santo, Santo, Santo,
es el Señor, Dios de los
Ejércitos.

Llenos están los cie-

terra majestátis gló-
riæ tuæ.

Te gloriósus Apos-
tolórum chorus.

Te Prophetarum
laudábilis número.

Te Mártyrum can-
didátus laudat exér-
citus.

Te per orbem te-
rrárum sancta confi-
tétur Ecclesia.

Patrem inménsae
majestátis.

Venerándum tuum ve-
rum et únicum Fílium.

Sanctum quoque
Paráclitum Spíritum.

Tu Rex glóriæ,
Christe.

Tu Patris sempi-
térnus es Fílius.

Tu ad liberándum
susceptúrus homi-
nem, non horruisti
Víriginis úterum.

los y la tierra de la ma-
jestad de tu gloria.

A Tí el glorioso coro
de los Apóstoles.

A Tí la venerable mul-
titud de los profetas.

A Tí te alaba el blan-
co ejército de los Márti-
res.

A Tí la Iglesia Santa
te confiesa.

Que eres Padre de
inmensa majestad.

Que debe ser venera-
do tu verdadero y único
Hijo.

Y el Espíritu Santo
Consolador.

Tú, Cristo, eres el
Rey de la gloria.

Tú eres el Hijo Eterno
del Padre.

Tú para librar al hom-
bre te humanaste y no te
desdeñaste de encarnar
en el vientre de una Vir-
gen.

Tu, devícto mortis acúleo, aperuísti credéntibus regna caelórum.

Tu ad déxteram Dei sedes, in glória Patris.

Judex créderis esse ventúrus.

(En este versículo se arrodillan todos)

Te ergo, quaésumus, tuis fámulis súbveni, quos pretióso sángine redemísti.

Aetérna fac cum Sanctis tuis in glória numerári.

Salvum fac pópulum tuum, Dómine, et bédedic hereditáti tuae.

Et rege eos, et extólle illos usque in aetérnum.

Tú, después de haber quebrantado el aguijón de la muerte, abriste a los fieles el reino de los cielos.

Tú estás sentado a la diestra de Dios en la gloria del Padre.

De donde creemos que vendrás como Juez.

Por tanto, te rogamos que socorras con tu asistencia a tus siervos que redimiste con tu preciosa sangre.

Haz que sean del número de tus santos en la gloria eterna.

Salva, Señor, a tu pueblo y bendice a tu heredad.

Y rígelos y ensálzalos eternamente.

Per singulos dies
benedicimus te.

Et laudamus no-
men tuum in saecu-
lum, et in saeculum
saeculi.

Dignare, Domine,
die isto sine peccato
nos custodire.

Miserere nostri,
Domine, miserere
nostri.

Fiat misericordia
tua, Domine, super
nos, quemadmodum
speravimus in te.

In te, Domine,
speravi; non confun-
dar in aeternum.

℣. Benedicamus
Patrem et Filium cum
Sancto Spiritu.

℞. Laudemus et
superexaltemus eum
in saecula.

℣. Benedictus es,

Todos los días te ben-
decimos.

Y alabamos tu nombre
eternamente y en los si-
glos de los siglos.

Dígnate, Señor, pre-
servarnos de caer este
día en pecado.

Ten misericordia de
nosotros, Señor, ten mi-
sericordia.

Descienda, Señor, so-
bre nosotros tu miseri-
cordia, porque en Tí he-
mos puesto nuestra es-
peranza.

En Tí, Señor, espera-
ré; no sea eternamente
confundido.

V. Bendigamos al Pa-
dre y al Hijo con el Es-
píritu Santo.

R. Alabémosle y en-
salcémosle sobremanera
por todos los siglos.

V. Bendito eres, Se-

Dómine Deus, in firmamento caeli.

R). Et laudabilis et gloriósus et superexaltátus in saécula.

V. Dómine, exaudi oratiómem meam.

R). Et clamor meus ad te véniat.

V. Dóminus vobiscum.

R). Et cum spíritu tuo.

Oremus. Deus, cujus misericórdiae non est numerus, et bonitátis infínitus est thesáurus, píssimae majestáti tuae pro collátis donis grátias ágimus: tuam semper cleméntiam exorántes, ut qui peténtibus postuláta concédís, eosdem non déserens, ad praemia futúra dispónas. Per Christum Dnum. nostrum. R). Amen.

ñor Dios, en el firmamento de los cielos.

R. Y digno de alabanza, y glorioso y sobremanera ensalzado por todos los siglos.

V. Señor, escucha mi oración.

R. Y mi clamor llegue hasta Tí.

V. El Señor sea con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

Oración. Oh Dios, cuya misericordia no tiene medida y cuya bondad es tesoro infinito, a tu piadosísima majestad damos gracias por los dones concedidos: suplicando siempre a tu clemencia que, una vez que accedes a las peticiones de los que te ruegan, sin dejarles de la mano, les prepares a los premios futuros. Por Cristo nuestro Señor.

R. Así sea.

Este
Reglamento
y Ceremonial de la
Alianza con Jesús por María
se acabó de editar en la Imprenta del
Montepío Diocesano de Vitoria
el día dieciseis de
noviembre de
1951

